ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 44
09 de noviembre del 2015

Al ser las cuatro de la tarde del día 09 de noviembre 2015, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones ubicada en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Ernesto Pérez Cortes
Presidente Municipal

Nereida Jiménez López
Vicepresidenta Municipal

Minor Castro Aguilar

Jorge Jiménez Sánchez

Víctor Vega Naranjo

REGIDORES SUPLENTES

Marlene Salazar Arias

Jorge Morgan Moreno (Ausente)

Aurelia Martínez Ríos

Denis Cerdas Sibaja

Vidal Alfaro Flores

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

José Abel Gómez Gómez

William Jiménez Hernández (comisión)

Gerardo Ruíz Rodríguez

SINDICOS SUPLENTES

Ana V. Granados Gamboa

Rosalba Jiménez Cisneros **(Ausente)**

Licda. Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo I: Saludo y oración
Articulo II: Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda
Artículo III: Atención a Ingenieros Municipales
Articulo IV: Aprobación de Actas
Artículo V: Lectura de Correspondencia
Artículo VI: Informe de Regidores
Artículo VII: Informes de Alcaldía
Artículo VIII: Asuntos de Regidores
Artículo IX: Acuerdos
Artículo X: Mociones
Artículo XI: Propuestas rechazadas
Artículo XII: Cierre de Sesión.

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal, Saluda a los presentes y seguidamente delega en el Señor Regidor Denis Cerdas Sibaja, dirigir la oración del día de hoy.

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Antes de someter a votación la agenda el Señor Presidente Municipal solicita se altere el orden del día para atender al Señor José Ramón Morera Porras, miembro de la Junta Administrativa del CINDEA Naranjo, quien se hace presente para su juramentación.

De igual manera para recibir al Señor Henry Arias, vecino de Barrio San Rafael, quien viene a exponer el problema de varios vecinos de esa comunidad, los cuales fueron afectados producto de las inundaciones ocurridas el pasado fin de semana.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda que se altere el orden del día para recibir a los vecinos arriba indicados.

Con la alteración de la agenda el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día.

P**or unanimidad el Concejo Municipal** aprueba la agenda del día.

El Señor Presidente Municipal procede a juramentar al Señor José Ramón Morera Porras, como miembro de la Junta Administrativa del CINDEA Naranjo.

Se recibe al Señor Henry Arias, vecino de San Rafael, quien manifiesta que hace presente para informarles sobre los daños ocasionados por el fenómeno natural del pasado fin de semana. Decirles que cierta parte del barrio hemos sido olvidados, ya que sabemos que un equipo de la Municipalidad visitó el barrio, pero nosotros sabemos que todo el dique quedo dañado, hasta se comió la mitad de la calle, por donde se salió el rio, uno de los arboles fuertes que traía el rio levanto el puente nuevo y quebró algunas piezas, entonces nosotros queremos que nos tomen en cuenta a la hora de tomar una decisión o de hacer algún mantenimiento para estar a la par de ustedes, porque por lo general los trabajos se hacen donde los ingenieros dicen y tal vez arreglan donde no se debe, pero los vecinos sabemos dónde está golpeando el rio, por lo general se dicen las cosas y no se llega a un arreglo. Con

este desbordamiento quedo bastante dañado el dique y gracias a Dios no ha vuelto a llover, porque si llueve muy probablemente se vuelve a salir el rio.

El día de hoy hable con unos muchachos de la Unidad Técnica de Gestión Vial y gracias a Dios nos arreglaron una parte del camino, porque estábamos incomunicadas cuatro familias. Pero si no les hacemos saber no se hacen presentes.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez pregunta a la Señora Alcaldesa, ¿qué están haciendo? se formó alguna comisión, ya se hizo presente la Comisión Nacional de Emergencias, para atender la problemática dejada por el desbordamiento del Río Corredores.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que hay todo un protocolo, nosotros tenemos un enlace que es el señor de la pulpería en el Barrio San Rafael, y apenas hay una situación difícil él nos avisa, porque el protocolo es que apenas haya una incidencia se llame al 911quienes toman todos los datos y se pasan a la Comisión Nacional de Emergencias, y ellos nos lo pasan a nosotros, entonces nosotros con ese incidente al día siguiente vamos hacemos toda la inspección y se elabora un documento que se llama primer impacto, el cual en el término de 24 horas tiene que llegar a la Comisión Nacional de Emergencias, ese procedimiento se realizó y en cualquier momento debe estar llegando la maquinaria.

Con respecto a lo que sucedió el viernes, Leonel Chavarría del Ministerio de Salud, Didier y mi persona nos apersonamos, no fuimos hasta allá porque sabíamos de la problemática, pero si hicimos todo un recorrido para ver todos los daños ocasionados, hoy el Ingeniero hizo el recorrido completo.

Son daños enormes, porque nos decían en la Ciudadela González que después del Huracán Juana no se había visto algo así tan terrible, porque la base del puente hamaca de ahí la hizo arrancada.

Inclusive en la noche buscamos a Ronald Wong del ICE para ver si al día siguiente nos cortaba un árbol que estaba haciendo presión a los cables que sostienen el puente.

En la Ciudadela González se había construidos dos diques y también se las llevó, hubo daños en los Pangas, Castaños. Entonces se está trabajando en los primeros impactos, inclusive se habla de un plan de inversión para un trabajo mayor.

Le hablaba a los ingenieros de la importancia de conseguir recursos para que se hiciera ese puente nuevo en la Ciudadela Gonzalez, con respecto a ustedes tenemos clarísimos todo el daño que se provocó y se está trabajando sobre eso.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la partición es la solución pronta al problema y que se les tome en cuenta.

El Señor Henry Arias manifiesta que él vive a trescientos metros de la Escuela Barrio San Rafael, y la Municipalidad la mayoría de las veces llega hasta la escuela, el camión recolector llega hasta la escuela, arreglan el dique desde la escuela hacia abajo, esta es la segunda vez

que el rio se desborda y nos inunda la casa, por eso queremos que nos tomen en cuenta, porque no se quien dice que tienen que arreglar de ahí para abajo, pero hay más gente hacia arriba, nosotros somos unas treinta personas la que vivimos ahí, y no nos toman en cuenta en nada, queremos que nos involucren a la hora de tomar las decisiones, que sea en conjunto.

La prioridad ahorita es arriba, en nuestro caso se llevó la entrada al puente, quedando las alcantarillas peladas, se nos inundó la casa, y casi se nos ahogan los animales, necesitamos parar esto, que San Rafael sea tomado desde el pie de la cuesta hasta afuera, en una reunión que tuvimos hace unos años hablamos de la recolección de residuos eso fue hace tres años y aún estamos esperando.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sería trasladarlo a la Alcaldía para que se tome en cuenta la petición del señor. **Ver capítulo de acuerdos.**

La Regidora Aurelia Martínez Ríos, hay algún representante del Concejo en la Comisión Nacional de Emergencias Local.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que estaba Johel.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta creo que era Dobelys o no sé quién era.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo con respecto a la pregunta de la compañera me parece importante que haya un representante del Concejo en esa comisión porque este asunto fue impactante, y es importante que el Gobierno del Cantón este ahí.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se verá en el artículo de acuerdos.

ARTÍCULO III.

ATENCION A INGENIEROS MUNICIPALES

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que ella le dio instrucciones para que no se hicieran presentes, ya que lo que les solicito es que le hicieran un informe por escrito, y las observaciones al documento, porque tal vez habrá algunas acciones que como ingenieros ellos puedan realizar.

Por otra parte me han comentado que lo que se está cobrando son precios muy bajos, ya que un trabajo de esos es muy caro, por lo tanto en el momento que tenga el análisis de los ingenieros se los haré hacer llegar.

ARTICULO IV

APROBACION DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°43.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria Nº43, sin objeciones.

ARTICULO V

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se recibe oficio AIMC-0040-2015, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipalidad de Corredores Mediante la presente se atiende oficio N° SG-22-2015, del mes de Agosto del 2015, dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión ordinaria N° 22, del mes de agosto del 2015.

En dicho acuerdo, el cual está dirigido a: Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, William Pérez Quirós, Director Administrativo y Raymond Gonzales Zúñiga, Proveedor Municipal, el mencionado oficio manifiesta y para efectos de interpretación, esta auditoria lo desglosa de la siguiente forma:

a) De conformidad con la recomendación de la Comisión Especial nombraba para la revisión, análisis y recomendación al Manual Descriptivo de Puestos y la Escala Salarial, se acuerda solicitar al Auditor un informe sobre el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Concejo, si cumple con los parámetros establecidos para lograr la profesionalización y modernización que requiere la Municipalidad.

b) Mientras tanto se acuerda como medida cautelar suspender todos los efectos del acuerdo aprobado del Manual Descriptivo de Puestos.

c) De igual manera se acuerda solicitar a Don William, Raymond Gonzales y Edgar Hernández, Auditor Interno, que adecuen el Manual Descriptivo de Puestos, de tal manera que los puestos de Contador Municipal, Ingeniero de Catastro, sean ubicados dentro del grupo profesional no técnico.

Asimismo comunicar a la Comisión si existe algún otro puesto que requiere hacer este cambio.

Por otra parte se acuerda que se incluya la Figura de Gerente Municipal el cual responderá al Alcalde o Vicealcalde cuando sea el caso, las funciones serán definidas en el Manual Descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal.

De previo a expresar el criterio de esta auditoría, solicito disculpas por el lapso de tiempo transcurrido a la fecha, y que se debe a consultas efectuadas a los entes superiores correspondientes, sobre la conveniencia de la participación de la auditoria interna, en Comisiones, donde se tomen decisiones administrativas.

Al respecto la Contraloría General de la Republica se ha referido en diversas oportunidades, respecto a la procedencia o no de la que la Auditoria Interna pertenezca a una Comisión Administrativa.

En lo que respecta a la participación del auditor interno en comisiones administrativas, esta Contraloría la considera inconveniente debido a una seria de razones entre las que se citan:

La existencia de una prohibición legal expresa para el auditor de participar en funciones administrativas excepto en aquellas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus competencias, dicha prohibición esta consignada en el inciso a) del artículo 34 de la Ley General de Control Interno, el cual señala:

"Articulo 34. Prohibiciones. El auditor interno, el sub-auditor interno y los demás funcionarios de la auditoria interna, tendrán las siguientes prohibiciones: 2) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia"

Al formar parte de una comisión administrativa, existe el riesgo de que la independencia de criterio que el auditor debe tener en el ejercicio de su función fiscalizadora puede afectarse. Por su naturaleza la auditoria no debe realizar funciones propias o de responsabilidad del proceso administrativo ni de competencia de los órganos sujetos a su fiscalización, ello por cuanto en algún momento tendrá la responsabilidad de fiscalizar dicho proceso, lo cual lo podría llevar a una condición de juez y parte al fiscalizar dicho proceso.

Resumiendo, la Contraloría General no comparte la tesis de que el auditor interno o su personal, participen o formen parte de comisiones o comités administrativos en los cuales analicen o tomen decisiones de carácter administrativo, excepto por disposición legal en contrario. Lo anterior sin perjuicio de la debida asesoría y advertencias en las materias competencia de la Auditoria Interna. (Oficio N° 0810, DI-CR-39, de enero, 2005), suscrito por la Contraloría General de la Republica.

Por lo antes citado, esta auditoria se excluye de formar parte de la comisión nombrada al respecto y emite su criterio en términos generales, en forma separada, y se aclara que este tipo de asesoría no es de carácter vinculante para quien la solicita; lo que se hace es proveer elementos de juicio para la preparación y formación de la voluntad administrativa.

Importante recordar lo que estable el artículo 120 del Código Municipal, y que manifiesta, en lo que interesa """"para elaborar y actualizar tanto el Manual Descriptivo de Puestos, como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. Las municipalidades no podrían crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes"""".

A continuación se presenta respuesta de lo planteado.

Punto a). Solicita el honorable Concejo Municipal lo siguiente: "si el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por Concejo, cumple con los parámetros establecidos para lograr la profesionalización y modernización que requiere la Municipalidad".

De lo analizado en forma general e individual por esta auditoría, se concluye que el Manual de Puestos, fue diseñado de acuerdo con las funciones que desempeña cada funcionario y se adecuo a las mismas. Es de suponer que se diseñó de esa forma con el fin de no afectar la carrera administrativa de los titulares del puesto. Situación que es comprensible y se ajusta al marco de legalidad sobre los derechos adquiridos de los funcionarios en el puesto que se desempeñan. Por otra parte la Institución debería planear a corto o mediano plazo, el grado de profesionalización que se necesita para cada puesto, tomando como referencia las exigencias del mercado laboral y de servicio al cliente. (Importante tomar como referencia otras municipalidades que presenten un gran avance en ese aspecto). Asimismo, brindar la oportunidad a cada funcionario de que se profesionalice y actualice su grado profesional para el desempeño de sus labores, según los perfiles ocupacionales de cada puesto. Por otra parte se observó en la escala salarial, que existen funcionarios con funciones parecidas, pero con diferentes salarios, por lo que se sugiere equiparar los mismos.

Punto c). Solicita el Concejo Municipal adecuar al Manual Descriptivo de Puestos, de Contador Municipal, Ingeniero de Catastro sean ubicados dentro del grupo profesional no técnico.

Manifiesta la Señora Encargada de Recursos Humanos, que dichos puestos ya se adecuaron al grado profesional respectivo y para el caso del Contador, será recalificado a grado profesional al momento de pensionarse la titular del puesto.

Punto e). Solicita el Concejo Municipal, se incluya la figura de Gerente Municipal.

La creación o inclusión de una figura como Gerente Municipal, le corresponde a la máxima autoridad administrativa, por tanto se sugiere girar las instrucciones correspondientes a la Administración Activa, para que efectúe las gestiones correspondientes para incluir el mencionado puesto en el Manual Descriptivo de Puestos, con las funciones y el perfil ocupacional correspondiente.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal manifiesta hay falta teoría, acortejando al Señor Regidor recordar que es uno de los informes que se les pidió, el otro fue el que se les solicito a los profesionales que parte de lo que está indicando el señor Regidor que lo adecuaran que incluyeran la figura esta. Como parte de la comisión se escogió a ellos.

El Señor Regidor Jorge Jiménez manifiesta que don Edgar lo hace bien haciendo una exposición del porque no debe participar, que la Contraloría le pide en este caso se abstenga de dar su opinión y demás y yo creo que don Edgar tiene toda la razón en lo expuesto, solo que tal vez a veces se toman acuerdos un tanto generalizados y aquí se tomó el acuerdo para enviarle a don Edgar una solicitud para enviarles a don William y a don Raymond las mismas solicitudes pero en otros términos pero ahí no se explicó no se expuso no se dijo, porque el Concejo no quiere que el Auditor no intervenga en esta situación, lo que el Concejo quiere es que el Auditor le diga es, si no se está cometiendo alguna anomalía o algún ilícito en el

proceso de aprobación o de nombramiento de nuevas plazas y demás. Tal vez la forma del acuerdo como se toma, tal vez el momento cuando se generaliza los acuerdos no se expone no se explica no se separa bien y no se les explica a la persona indicada que es lo que se quiere en ese momento.

Aquí lo que se dijo es que habíamos aprobado un manual descriptivos de puestos que tal vez no habíamos tenido no habíamos tenido la asesoría suficiente y necesaria para saber si realmente ese manual se ajusta a la necesidades que tiene la Municipalidad, sin embargo no es tal vez lo que se le expone o lo que se le dice a Don Edgar en su momento, sin embargo que simplemente se generaliza la solicitud y se hace una solicitud igual que la que se le hace a Don William y Don Raymond cien por ciento de acuerdo que no es lo mismo que le estamos preguntando lo mismo al uno como al otro, Don William y Don Raymond son administrativo y a ellos se les está diciendo ayúdenos en esto, haga esto, o aquello haga el otro pero a Don Edgar lo que se está diciendo es que asesore que prevenga que nos diga si hay alguna anomalía en la toma de acuerdo o en el mismo manual que van encentra de lo que establece la ley los reglamentos para cada situación, cosa que repito si no se pidió con claridad Don Santo y don Edgar pueden decir que no tienen nada que ver en el asunto.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que no es que no tiene nada ver, yo incluso lo que tengo que hacer es dejar claro, es que yo no puedo opinar en conjunto con ellos (William y Reymond)

Yo doy me informe de manera individual y contesto los puntos que están anotados en el acuerdo. Me preguntan la primera parte que si el manual hay que profesionalizarlo por supuesto que sí, aquí hay muchos puestos que con el tiempo hay que irlos profesionalizándolos tesorería, catastro el mismo puesto de Marino y todos esos puestos y aquí hay mercado laboral competente, aquí sobran los profesionales, entonces por eso yo me refiero de acuerdo al mercado laboral tampoco le estoy cortando el rabo a nadie la misma gente tiene la oportunidad de capacitarse si usted dentro de su perfil le dicen que ese puesto digamos de contador que ustedes saben que una vez que una vez la Señora Yamileth se pensione ese puesto que se le va a calificar al licenciado, ya debería haber gente capacitándose ya debe haber gente moviéndose pero si la gente espera que le caiga del cielo las cosas.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que el tema acá que se percibió y creo que lo sentimos así no solamente por la lectura que se le ha dado a los diferentes documentos, sino porque hubo un comentario y que en la realidad se percibía , que el Manual de Puestos, no se adecuo a la necesidad del personal de la Municipalidad, se adecuó a las personas que están ahí, y no debe ser, digamos no de ser que se aduce un manual de puestos que la gente que está ahí siga ahí, si están ahí, sabemos que debemos respetar los privilegios de este país, pero el Manual de Puestos debe indicar en realidad la necesidad que requiere un puesto como tal para mejorarlo y para que haya mejora y porque al haber mejora tiene que ver más adquisición en salario, pero debe de tener el perfil y de lo que requiere el puesto para que

sea una Municipalidad más competitiva a como todo lo que los vecinos de este cantón desean que sea, porque hay una persona que no tenga los requisitos, vamos adecuar el manual a la persona que está ahí no, porque no estamos haciendo nada, estamos quizá más es aumentándole el salario nada más y no se trata de eso.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal manifiesta por eso yo sugiero pedirle ayuda a una Municipalidad como la de Escazú o de Alajuela como San José, que tal vez si están a un nivel más alta económicamente, pero si están bien estructuradas y todo eso, entonces pedir la colaboración a la Municipalidad de Santa Ana que es una de las municipalidades que ocupan los primeros lugares en el ranquin de la Contraloría, ahí están bien estructurado todo, y no se trata de estar criando montones de puestos si no que la gente que está ahí que mejore su productividad que se capacite, o sea el perfil del puesto que se vaya elevando porque esto favorece el servicio al cliente digámoslo así, yo lo veo desde ese punto de vista.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que cuando propuso eso se dijo que había que aprobarlo, porque así era, pero después haciendo análisis, se dijo no esto no, el temor de que aprobaron ya un manual de puestos avanzado digámoslo así ya como debe ser, el temor de la gente es que se vayan, y no se trata de eso, hay que respetar los derechos adquiridos, incluso el señor del Servicio Civil explicaba que si no tienen el titulo de los años de experiencia se les reconoce ahí le dio una explicación, para los que ya están a punto de pensionarse, entonces por modernizar la forma de administrar no se va a echar ninguna persona y entonces cuando nosotros consultamos que si esto era vinculante se nos dijo que no la Municipalidad tiene la potestad de analizar y aprobar porque nuestra posición y lo que le hemos pedido parte al licenciado a don William y a don Raymond no me acuerdo a quienes más es de que se haga de una vez un manual de las cosas que las cosas que queremos no de las condiciones actuales.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal manifiesta yo lo pongo ahí que de acuerdo con el Código Municipal los entes que pueden modificar los manuales es Servicio Civil con la Unión de Gobiernos Locales, se pueden hacer aquí se puede hacer un departamento pero tiene que estar fiscalizado por ellos así lo exige el Código Municipal.

El Señor Presidente Municipal manifiesta hay un manual elaborado por los Gobiernos Locales que nos puede servir o sea hay un machote un manual ya elaborado por ellos.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal manifiesta digamos don Raymond y don William están en la capacidad de hacer sus propuestas, yo analicé a como estaban las preguntas hay, pero si hay que modernizar.

El Señor Presidente Municipal manifiesta porque es que nos decía el señor del Servicio Civil en ese momento que a como se van pensionando se va modificando, no se va a gastar tanto tiempo en eso, de una vez que quede y se sabe que hay gente que tiene sus derechos ganados que no se les va quitar.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal manifiesta que a le dijeron que en el caso que se suspendió el acuerdo, que para suspenderlo había que hacer un proceso de lesividad.

El Licenciado Erick Miranda Picado manifiesta no, porque fue una medida cautelar la que se dictó

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal manifiesta si tenía esa duda. Yo estoy en la disposición de colaborar lo que tengo que tener es ese cuidado.

El Señor Presidente Municipal manifiesta o sea usted no puede ser parte de una comisión.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal manifiesta no, no puedo.

El licenciado Erick Miranda Picado, manifiesta que ese informe se le traslade a la Comisión, para que presente su informe y hacerles una excitativa para que presenten el informe.

Se recibe nota del Señor Minor Piedra Fernández, Presidente del Comité de Deportes de la Campiña solicitan se le otorgue una patente temporal para la venta de licor en feria que se llevara a cabo los días 05 y 06 de diciembre del 2015, con el objetivo de recaudar fondos para hacer mejoras y dar mantenimiento a la plaza de deportes y en la comunidad en general. De igual manera solicitan la exoneración del pago de impuesto.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación esta solicitud**.**

Por mayoría de cuatro votos el Concejo Municipal aprueba esta solicitud de patente temporal y la exoneración del pago por venta de licor. Ver capítulo de acuerdos**.**

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de este acuerdo.

Se recibe nota de la Dirección de la Escuela Paso Canoas, envían terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de dicha institución, debido a la renuncia de la Señora Iris Solange Meza Arguedas.

Analizada la terna el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de la Señora Fabiola Esther Ordoñez Martínez, cedula 5-369-789, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Paso Canoas, en sustitución de la Señora Iris Solange Meza Arguedas.

Se recibe oficio CCDRC-0070-2015, suscrito por la Señora Evelyn Patricia Cruz Torres, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores informa que en la sesión N°104, del día 26 de octubre del 2015, se realizó en las oficinas del Comité Cantonal ubicada en Barrio El Estadio de Ciudad Neily, a las 4:04 p.m. se informa lo siguiente: acuerdo 8.3. Se acuerda informar al Consejo Municipal de Corredores, la conformación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores

Presidente	**Ronald Ruiz González**	**6-234-322**
Vicepresidente	**Pedro Joaquín Vásquez León**	**6-162-227**
Tesorera	**Cinthya Lucía Campos Soto**	**6-256-546**
Secretaria	**Jessica Tatiana Santamaría Vanegas**	**6-325-061**
Vocal	**David Vigil Martínez**	**6-282-011**

Se recibe nota del Comité de Vivienda Agrícola del Sur, en asamblea general realizada el domingo 25 de octubre del 2015, a las 11:00 a.m., quedo elegido el comité de la siguiente manera:

Presidente	***Wilbert Peralta Briceño***	***5-142-806***
Vicepresidente	***Jorge Francisco Guillen Salazar***	***1-560-575***
Secretaria	***Ofelia López Zambra***	***6-188-764***
Tesorera	***Yesenia Báez Ortiz***	***5-324-530***
Fiscal	***Juan Castro Sánchez***	***4-112-895***
Vocal	***Rosa María Castro Chacón***	***6-310-241***
Vocal 1	***Mónica Varela Jiménez***	***1-141-806***

Al respecto el Concejo Municipal acuerda que se les comunique que no se les puede aprobar la integración de este Comité, ya que deben presentar un acta formal, indicando cuales son los objetivos de ese Comité, para que fue formado, cual es el proyecto que tienen, entre otros.

Se recibe nota del Comité de Deportes de La Florida solicitan patente temporal para la venta de licor en actividad que se llevara a cabo los días 12 y 13 de diciembre del 2015, dichas actividades se llevaran a cabo en el Salón comunal, con el objetivo de recaudar fondos para proyectos del Comité de Deportes de La Florida. De igual manera solicitan la exoneración del pago del impuesto.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación esta solicitud**.**

Por mayoría de cuatro votos el Concejo Municipal aprueba esta solicitud de patente temporal y la exoneración del pago por venta de licor. Ver capítulo de acuerdos**.**

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de este acuerdo.

Se recibe nota de los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Bonito, solicitan patente temporal para la venta de licor en turno que se llevara a cabo los días 5 y 6 de diciembre del 2015, en el Salón Comunal, con el objetivo de recaudar fondos para proyectos de la Asociación de acuerdo al plan de trabajo, de igual manera solicitan la exoneración del pago del impuesto.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación esta solicitud**.**

Por mayoría de cuatro votos el Concejo Municipal aprueba esta solicitud de patente temporal y la exoneración del pago por venta de licor. Ver capítulo de acuerdos**.**

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de este acuerdo.

Se recibe nota de los miembros de la Asociación de Desarrollo integral de San Rafael, comunican que debido al evento natural que ocurrió el pasado viernes 06 de noviembre todas los márgenes del rio quedaron bastantes lesionados, (Diques) que inclusive los habitantes que residen después de la escuela de Barrio San Rafael tuvieron la inundación de sus casas, además del deterioro de los puentes de hamaca hasta el puente nuevo que un enorme árbol arrastrado por la corriente del rio le daño su estructura. Sabemos de la visita a la zona afectada por parte de los ingenieros de su municipalidad, la intención de nuestro barrio es tener pronto atención de los problemas, así como involucrarnos en las acciones que se realicen a la solución de los mismos y no ser parte de ellos.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota a la Administración, para su atención. Ver capítulo de acuerdos**.**

Se recibe nota de los señores Mario Erlino Calero Orias y demás miembros, solicitan la donación del siguiente equipo: 6 monitores personales, modelo ma-400, precio unitario ¢25.000, costo total ¢150.000.00.

El objetivo de nuestro grupo es rescatar los valores de nuestras comunidades de La Cuesta y Control, donde participemos en eventos tanto religiosos como culturales llevando el mensaje positivo dentro de nuestras canciones.

El Señor Presidente Municipal somete a votación esta solicitud.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta solicitud, en el entendido que en razón que esta nota la están enviando de una manera personalizada, se acuerda comunicar a este grupo que se presente a una sesión del Concejo Municipal, para que nos informe cuales son los objetivos que tiene esta agrupación, y si son respaldados por alguna otra organización. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio de AM-004143-2015 suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal comunica que es de interés de esta administración formar una (filarmónica municipal) para efectos de representación al municipio en diferentes certámenes de Bandas que se realicen a nivel local, regional y nacional, resaltando la

importancia que tiene estos grupos para el fortalecimiento de valores en sus integrantes, por tal motivo solicito se me autorice a comprar los instrumentos musicales del rubro de culturales a fin de formar la filarmónica municipal; la lista que se anexa en factura proforma sería para dar inicio, posteriormente se pueden seguir comprando para el logro de una filarmónica más extensa en instrumentos e integrantes.

El profesional a cargo que se compromete con la Dirección Técnica de los jóvenes es el profesor José López de Música de la Escuela Alberto Echandi.

También se requiere que se autorice la firma de un convenio con el profesional que tendrá a cargo la dirección de la Filarmónica Municipal.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación la aprobación de esta solicitud de la Señora Alcaldesa.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta solicitud, restando los ¢150.000, aprobados a un grupo de Jóvenes de la Cuesta. Así como la firma de un convenio con el Profesor José López. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio AM-004184-2015, suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa municipal remite informe ejecutivo en oficio DL-106-2015 del Licenciado Eddie Camacho Madrigal sobre la audiencia asistida 04- 002961-1027-CA, Actor Arquitectura JOF, Demandado Municipalidad Corredores, para los efectos que corresponde.

En fecha 04 de noviembre del 2015 se realizó audiencia preliminar, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 90 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Siguiendo el Orden del numeral detallado

1. Etapas que se observan:

a) Etapa de Saneamiento: El proceso no evidencio defectos y/o inconsistencias que debieron someterse a saneamiento.

b) Etapa de aclaración y ajustes de los extremos de la demanda: Las pretensiones arrojan claridad según el juez tramitador, por lo que se establecieron en la suma de cuatrocientos ochenta y siete millones ocho mil dieseis colones exactos (¢487.008.016,00). Debe considerase que dicho calculo va hasta la fecha de interposición de la demanda.

c) Etapa de coadyuvancia (asistencia): No se cuenta con coadyuvantes en este asunto.

d) Etapa de defensas previas (competencia jurisdiccional, legitimación, cosa juzgada, Litis pendencia, etc.): No se han distinguido ni advertido defensas previas dentro del proceso.

e) Etapa de determinación de los hechos controvertidos (con transcendencia para la resolución del caso y que deban ser objeto de prueba): Se consideran como hechos de discusión los siguientes: cuarto, quinto, sexto séptimo, octavo, noveno decimo, decimo, décimo primero y décimo segundo.

2) Etapa para ofrecimiento de otros medios de prueba: No se aporta nueva prueba al proceso.

En esta etapa se pone al conocimiento del suscrito, prueba que aporto la actora desde el principio junto a suscrito demanda, pero que por error del despacho judicial no me fue oportunamente trasladada.

Esta refiere a: 1. Disco versátil digital sobre audiencia de medida cautelas de municipalidad de Corredores en contra de Arquitectura JOF S.A., expediente 13-002243-01027-CA; 2. Disco compactico fotografías de las obras y materiales en el sitio.

Al respecto no hice observaciones de admisibilidad, en tanto refiere a asuntos que se valoraran en juicio.

3) Etapa de admisión de los elementos probatorios ofrecidos: En cuanto a la prueba documental, se admitió en su totalidad el expediente administrativo, y del judicial, los siguientes folios: 5-44, 46-77, 78-85, 87-158, 160-172, 176-283, 285-292, 382-401, DVD y CD. En cuanto a prueba testimonial, se admitieron los siguientes testigos: Ing. Ewell Calderón Calvo, Ing. Daniel Pérez Villalobos y Mater Luis Rodríguez Astua (aportados por la actora); Lic. William Pérez Quirós. Walfrido Iglesias Borrero (aportados por esta defensa).

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta**,** me llama la atención, que están hablando de un error de la fiscalía que no emitió a tiempo la información a la Municipalidad o al Concejo Municipal, pero además me llama poderosamente la atención que el Ingeniero que estuvo aquí involucrado en el proceso de Construcción del edificio municipal, hoy es testigo de la parte demandante y me llama más la atención porque él también fue a testiguar en contra nuestra en el proceso ante la Contraloría, entonces como es posible y no sé cómo atacar esa situación, porque a mí me parece que él no puede ser juez y parte, él no puede haber estado involucrado en el proceso y luego llegar a decir allá que algo salió mal y si algo salió mal, fue el quien lo hizo mal, porque él era el ingeniero, yo no entiendo esto licenciado.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que este informe que Don Eddy está presentando, yo le dije que lo dirigiera a Doña Xinia y me lo enviara para presentarlo a ustedes, pero ya Doña Xinia se los presento a ustedes, el informe que esta presentado es muy técnico y tal vez voy a tratar de explicarle de una forma un poco más clara.

Él lo que hace es desarrollar los puntos que se vieron en la audiencia preliminar, ¿Qué es la audiencia preliminar? Al igual que en el proceso penal con la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo en donde se agilizan los trámites, de los

procesos contenciosos, que antes duraban veinte años, ahora se supone que son muy agiles, entonces se introduce la oralidad, entonces todo lo que antes se hacía por escrito ahora se hace en forma oral, esos trámites hace una audiencia preliminar donde se conocen todos estos puntos que el licenciado desarrolla acá.

Él dice que fueron a la audiencia donde se hizo una **etapa de saneamiento** para ver si las demandan tiene algún defecto, que se necesite sanear o corregir, con esto la parte escrita queda a un lado.

La parte de aclaración y ajustes de los extremos de la demanda, ahí se va establecer cuál es la pretensión concreta que quiere actor, dice que la pretensión concreta SE REITERA lo que ya sabíamos (¢487.008.016,00), más las costas.

La etapa de coadyuvancia si entra algún tercero que quiera apersonarse a favor de la demandada o del actor. ¿Cómo puede ser una coadyuvancia? Puede ser que la Contraloría General de la República o que la Procuraduría General de la República quiera apersonarse al proceso adhiriéndose a la demanda o a la contestación de una u otra parte.

Etapa de defensas previas estas son las excepciones, excepciones de competencias **(cosa juzgada, Litis pendencia, otros),** que la parte aquí es una defensa, que quien podría ponerla es la parte demandada, dice que en caso que no se observó la posibilidad de establecer algunas de estas excepciones.

Etapa de determinación de los hechos controvertidos es decir se fijan cuáles son los hechos que concretamente van hacer conocidos en juicio, aparte de esos hechos no se podrá conocer nada más en juicio, y que son los cuarto, quinto, sexto séptimo, octavo, noveno decimo, decimo, décimo primero y décimo segundo de la demanda, esos son los hechos.

Esto es lo que se va a conocer en la etapa del juicio. Que el juicio es otra audiencia oral y pública si es que no llegamos antes a una conciliación.

Etapa para ofrecimiento de otros medios de prueba dice que la única prueba que hay es la que ya se ofreció oportunamente en la demanda y contestación de la demanda.

Aquí viene la pregunta de Don Jorge la figura de Don Daniel como testigo del actor, efectivamente en nuestro país existe el principio de sana critica racional, no existe el principio de prueba tasada.

Algunas personas me preguntan a mí, pero licenciado opóngase porque es la mamá, pero aunque sea la mamá, yo no puedo oponerme, es el principio de sana crítica racional, se supone que el testigo que va a un juicio, va a ser juramentado y va a decir la verdad, si él llega a mentir le corresponde a la parte demandada, denunciarlo ante la Fiscalía, por falso testimonio.

Entonces Doña Xinia me preguntaba si era testigo de ellos o si iba a favor de ellos, entonces le dije que no sabía si iba a favor de ellos, lo que puedo saber que ellos le ofrecieron, no sé si conversaron previamente con él, me imagino que sí, porque yo como abogado no lo voy a ofrecer de testigo, si no he conversado previamente, pero se supone que él va a decir la verdad, corresponde al abogado que va a representar a la Municipalidad en el proceso, corresponde mediante el proceso de examen y contra-examen del testigo, interrogatorio y contra interrogatorio hacerlo incurrir en errores, hacerlo incurrir en evidencias de tal forma que mediante este proceso de interrogatorio se pueda desvirtuar el testimonio que brinda, pero es durante la etapa del contradictorio, durante el juicio, durante el debate. Antes en el Código Procesal Civil existía la excepción de tacha de testigos y era cuando me oponía a un testigo porque el testigo tenía algún interés pero ahora no. Que dirá él habría que esperarnos al juicio y como va a defender la posición el Abogado de la Municipalidad en ese momento habría que ver ese tema. En este momento estamos introducidos en la etapa de la oralidad.

La actora lo ofrece como testigo el juez lo acepta ¿qué va a decir él? había que esperamos a que llegue el juicio, y que le va a preguntar o como va a defender la posición el abogado de la Municipalidad en ese momento, ahí también hay que ver la etapa del juicio.

Luego dice que se admitieron los demás testigos que ahí se mencionan, la prueba que son los expedientes administrativos y judiciales que existen

Luego el juez va a señalar otra fecha posteriormente para la etapa del juicio que es de lo que les estoy hablando, juicio oral y público.

Cuando hablaba con Eddy me interesaba que me dijera si había logrado hablar con el abogado de la empresa sobre la posibilidad de suspender esta audiencia preliminar hasta tanto no finiquitáramos el tema de lo que estamos haciendo, él me dijo que si había hablado con el licenciado Varenga, de la Empresa JOF y que le había dicho que la posición de Don José era la misma conciliar, pero que no iban a ceder en la demanda hasta tanto no se tuviera una conciliación, entiendo la posición, es una estrategia, ellos no van arriesgarse a atrasar todo si al final no resulta, quizá uno estaría en la misma posición.

Él pone al final, y me imagino que esto lo dijo el juez, porque le dije a Don Eddy, nos estuvimos comunicando, por mensajes, que le dijera al juez que estábamos en un proceso de conciliación, entonces dice: Es de importancia recordar que con miras al acuerdo conciliatorio que pudiera surgir entre las partes, este podrá ser presentado ante el juez y en cualquier momento del proceso, antes del dictado de la sentencia, para su respectiva homologación y consecuente archivo del caso, que es precisamente es lo que estamos tratando.

Esto lo que significa es que el proceso judicial va avanzando, sigo considerando que hicimos bien en acercarnos a la empresa, hoy me informaron que la empresa AIR, que la representa Don Claudel, tiene el informe listo, lo único que está esperando es el dictamen de un abogado especialista en Contratación Administrativa de ellos mismos, para afinar algunos detalles, le

dije a Don William y Don Reymond que le dieran hasta el viernes a la Empresa AIR, para que presentaran ese informe y exponerlo a la comisión, al Concejo no es tan necesario porque es parte de la negociación pero si a la Comisión que está integrada por todos los regidores, y ahí sentarnos hablar con Don José a finiquitar la cuestión.

Si se le había dado un mes a la Empresa, creo que si va a salir en un mes el informe. Así está el tema.

El Concejo Municipal toma nota del informe.

Se recibe Oficio de JVC-029-2015 suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, presidente de Junta Vial Cantonal, Alcaldesa Municipal transcribo a ustedes el siguiente acuerdo tomado por la junta Vial Cantonal de Corredores, en Sesión Ordinaria N°008-2015, celebrada el 23 de setiembre de 2015, acuerdo definitivamente aprobado, remitiendo el informe presentado por el SENARA, respecto al control de inundaciones en la Cuenca del Río Coto-Colorado.

Referente a este oficio el Concejo Municipal acuerda que la administración trámite ante quien corresponda los respectivos permisos para sacar material de los ríos que presentan problemas de sedimentación, a efecto de limpiar sus cauces como una medida para prevenir inundaciones. Ver capítulo de acuerdos.

De igual manera solicitar al SENARA, nos informe cual es el avance de este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio de AM-004120-2015 suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal en relación al acuerdo N°19 sesiones ordinaria N°38 donde acuerdan solicitar a la administración se le gire a los Centros Agrícolas Cantonales de Corredores sede Laurel y Ciudad Neily en partes iguales el porcentaje que por ley les corresponde. Se realizó la consulta legal si es procedente destinar este recurso de la forma indicada, emitiendo el mismo un criterio el cual brinda observaciones y medidas que deben tener presente en el caso que nos ocupa, así como también se realizó la consulta al Departamento de Presupuesto si dentro del presupuesto aprobado 2015 se contempló la reducción del cincuenta por ciento de lo que habitualmente percibía el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, si fuera que tal aspecto ya ha sido contemplado y consecuentemente ha sido aprobado se nos confirme tal situación.

De igual forma aunque contemos con el criterio legal del departamento legal esta alcaldía está solicitando al asesor legal que realice la consulta a la Contraloría General de la República.

Por lo que el acuerdo en este momento no puede ser ejecutado hasta tanto no se aclare la situación presentada.

- Se adjunta criterio legal oficio DL-100-2015
- Consulta al departamento de Presupuesto

Oficio DL-100-2015

En atención de su oficio AM-004007-2015 de fecha 05 de octubre de 2015, mediante el cual me solicita criterio relacionado con lo dispuesto por Acuerdo N° 19 de la Sesión Ordinaria N° 38 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Corredores en fecha 21 de setiembre de 2015, manifiesto:

1. **Antecedentes.**

1- Mediante oficio SG-611-2015 de fecha 01 de octubre de 2015, dirigido a la Alcaldesa de Corredores, se transcribe Acuerdo N° 18 de la Sesión Ordinaria N° 38 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Corredores en fecha 21 de setiembre de 2015, mismo que dispone, en lo que interesa, lo siguiente: y...) Se acuerda solicitar a la Administración, se le gire a los Centros Agrícolas Cantonales de Corredores, (Sede Laurel y Sede Neily) en partes iguales el porcentaje de lo que por ley les corresponde, del impuesto a la producción de Palma en el Cantón de Corredores, conforme lo que se establece en el artículo 13 de la Ley de impuestos Municipales de Corredores N 7139 (.4-

2- Mediante oficio AM-004007-2015 de fecha 05 de octubre de 2015, se remite a este Departamento Legal, para su análisis, dicha resolución.

En cuanto a la normativa de aplicación

Debe recordarse que un principio fundamental de todo el actuar administrativo es el contenido en los numerales 11 de nuestra Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, esto es el Principio de Legalidad, de acuerdo con el cual la Administración se encuentra sujeta a todo el ordenamiento jurídico y sus funcionarios públicos no pueden arrogarse facultades que la Ley nos les concede y en mismo sentido, la Sala Constitucional se ha manifestado así: y...)

La Constitución Política en el artículo 11 señala: "los funcionarios públicos son simples depositarios de la ley", igual disposición normativa establece el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública. Ambas disposiciones exigen que las actuaciones públicas se fundamenten en una norma expresa que habilite la actuación del funcionario, prohibiéndole realizar todos aquellos actos que no estén expresamente autorizados, lo que involucra, desde luego, el principio de interdicción de la arbitrariedad. (Sala Constitucional, Resolución 3887-94 de 3 de agosto de 1994, el destacado es nuestro) Mediante Ley de Creación de los Centros Agrícolas Cantonales No. Ley 4521, reformada íntegramente por la Ley No. 7932 de 28 de octubre de 1999, se dispuso: "ARTICULO 1°.-Decláranse de interés público la existencia, la constitución y el funcionamiento de los centros agrícolas. ARTICULO 2°.-Los centros agrícolas son organizaciones de productores, sujetas al Derecho Privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTICULO 4°.- Los centros agrícolas constituirán la Confederación Nacional de Centros Agrícolas que funcionará como un órgano superior.

ARTICULO 6°.- Los centros agrícolas tendrán las siguientes funciones: b) Elaborar sus presupuestos ordinarios y extraordinarios. Articulo 12.- Autorizase a las municipalidades para que otorguen subvenciones a los centros agrícolas y donen terrenos, locales o cualesquiera otros bienes y servicios que contribuyan para el desarrollo del centro y el de su respectivo cantón. Artículo 16.- También constituirán fuentes de financiamiento los ingresos por impuestos y por cualquier otro concepto, que actualmente reciben los centros agrícolas. Artículo 17.- Los centros agrícolas se constituirán por cantón. Podrá constituirse más de un centro agrícola en los cantones que, por su extensión geográfica, población rural e importancia agropecuaria, los requieran. Artículo 19.-Constituido el centro agrícola, se procederá a inscribirlo debidamente en el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo. Artículo 46.- Los comités auxiliares son agrupaciones colaboradoras de los productores agropecuarios y dependen, administrativa y jurídicamente, del centro agrícola. Para su mejor funcionamiento, los centros agrícolas podrán integrar comités auxiliares en cada distrito o caserío del cantón respectivo. Artículo 47.- El funcionamiento de los comités auxiliares será regulado vía reglamento. Artículo 62. —Se entenderá que los centros agrícolas no cumplen los requisitos legales cuando c) Cualquier otra causa que imposibilite el cumplimiento de los objetivos y las finalidades para los que fueron creados, conforme a la legislación vigente..."

Mediante Ley 7139 del 30 de noviembre de 1989, que es "Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Corredores", expresa lo siguiente: "Artículo 13.- Se establecen los siguientes impuestos: NOTA: Los impuestos aquí señalados fueron derogados por el artículo 23 de la Ley de impuestos municipales de Corredores NO. 7459 del 29 de noviembre de 1994, dejando vigente sólo los dos últimos párrafos siguientes:) OTROS IMPUESTOS: Producción de palma, por tonelada métrica: Se establece un impuesto de un uno coma cinco por ciento (1.5%) sobre el valor de venta de cada tonelada métrica de palma producida en el cantón. Un cinco por ciento (5%) de lo recaudado por este impuesto lo destinará la Municipalidad para otorgar becas a estudiantes de escasos recursos del cantón, hijos de productores de palma; v un cinco por ciento (5%) de lo recaudado par este impuesto lo destinará la Municipalidad para e! Centro Agrícola Cantonal de Corredores, para el establecimiento de un almacén de insumos." (Lo destacado en negrita no es del original)..."

III. Consideraciones

Los Centros Agrícolas Cantonales constituyen entes públicos menores de carácter descentralizado, toda vez que, entre otras cosas, fueron creados por ley, gozan de personalidad jurídica, fines y patrimonio propios. Por su parte y de conformidad con la norma, podrá constituirse más de un centro agrícola en cantones dónde su extensión geográfica, población rural e importancia agropecuaria, lo ameriten.

Para todos los efectos, dichos Centros deberán encontrarse debidamente inscritos ante el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo. Ello les acreditará su condición y facultad para actuar.

Amén de lo dicho, para un caso como el que nos ocupa, deberán también demostrar esas condiciones ante el ayuntamiento, y para efectos presupuestarios, en cuanto al manejo de los recursos públicos que pudieran recibir, contar con el aval respectivo por parte del Concejo Local. Asimismo, no podrá obviarse tampoco, su respectivo registro ante la Unidad de Servicios de Información de la Contraloría General de la República, con tal de habilitar oficialmente una cuenta que permita los giros procedentes.

IV. En cuanto al caso concreto

La Corporación Municipal acuerda girar por partes iguales a los Centros Agrícolas de Corredores, en sus sedes de Laurel y Neily, el porcentaje establecido mediante ley 7139. (Ac. 19 5.0. 38 de 21/09/2015).

Ahora bien, en cuanto al Centro sede Neily, que es del que se guarda registro administrativo, y al que oficialmente se han venido girando los recursos provenientes de la ley 7139, se hace necesario aclarar, si el último presupuesto (2015) aprobado por el Concejo, es conforme al porcentaje que se decide ahora reconocerle y autorizarle, ello vista de que su percepción se estaría reduciendo al cincuenta por ciento.

Por su parte, y en relación con el Centro Agrícola de Laurel, es de igual manera determinante conocer si su presupuesto fue debidamente aprobado, ya que y en el tanto pretenda administrar tales recursos públicos, deberá cumplir con dicho procedimiento legal.

Amén del aspecto presupuestario apuntado, y por esa responsabilidad que implica para el ayuntamiento destinar fondos públicos, se considera prudente, verifique ese Concejo, sobre los requerimientos legales constitutivos y de acreditación de ese Centro, ante la oficina de Registro de

Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo, como elemento esencial para una actuación eficaz. No podría además evadir esa organización, su registro ante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la Contraloría, para efectos de recibir las transacciones que correspondan.

Es por lo advertido, que resultaría improcedente ejecutar lo acordado, hasta tanto no se atiendan tales observaciones, siendo que y de lo contrario, podría incurrirse en una asignación (autorización) irregular de fondos públicos, lo que constituye un delito en contra de la hacienda.

V. Recomendaciones

En virtud del análisis que precede, este Órgano Asesor recomienda a esa Alcaldía, advertir al Concejo Municipal que, con tal de brindar pronta ejecución a lo dispuesto mediante

acuerdo N° 19 de la Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 21 de setiembre de 2015, y con la única intención de salvaguardar los intereses que en conjunto procuramos, se consideren y adopten las observaciones y medidas siguientes:

En cuanto a lo relacionado con el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, sede Neily, será necesario que se indique a esta administración, si el último presupuesto aprobado(2015), resulta conforme al nuevo porcentaje autorizado, en virtud de la reducción del cincuenta por ciento de lo habitualmente percibía. Si fuere que tal aspecto ya ha sido contemplado y consecuentemente así aprobado, tan solo se nos confirme.

En cuanto a lo relacionado con el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, sede Laurel, será lo procedente que, y ante la responsabilidad que el destinar fondos públicos supone, el Concejo haya aprobado su respectivo presupuesto, y le advierta sobre su registro ante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la Contraloría, para efectos de recibir las transacciones. Lo anterior, claro está, no tendría razón, si no se han verificado de previo sus facultades y acreditación ante la oficina de Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo.

Una vez se cuente con la información del Concejo Municipal, que así lo permita, deberá proceder la municipalidad a ejecutar de inmediato lo acordado y/o lo que en consecuencia se disponga.

Respecto a esta nota el Concejo Municipal acuerda que por ser de competencia administrativa, que la Administración verifique en el Departamento de Organizaciones Sociales, el estado de las personerías Jurídicas de estas organizaciones, así como la presentación de sus presupuestos ante la Contraloría General de la República. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio de AM-004121-2015 suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal remite respuesta al acuerdo N°02 aprobado en sesión ordinaria N°24 según oficio SG-381-2015 donde solicitan que realicen una inspección se verifique si verdaderamente se trata de calle pública o es una calle que se tiene que declarar pública esto con el fin de atender la denuncia presentada por la Señora Margarita Molina vecina de la Central Campesina, dada esta solicitud que se realiza directamente al departamento de la Unidad Técnica la misma procede a remitir respuesta en oficio SG-381-2015 para lo que corresponde.

Con relación a este caso la administración recomienda se solicite al Asesor Legal del Concejo Municipal un criterio legal sobre lo que procede en este caso.

UTGV-544-2015

En respuesta al oficio SG-381-2015 me permito informarle que el acceso del cual solicitan la apertura es un camino público de ocho metros de ancho con una longitud de 43 metros según los planos P-666674-87, P-673036-87.

En visita al campo se tomaran medidas de manera que el acceso tiene 3.07 m de ancho, el estrechamiento es debido a un problema de linderos y a un posible problema topográfico en el momento de fraccionar un lote al norte de dicho acceso. Esto generó que al momento de levantar el plano a fraccionar (P-117016-93) se tomara el lindero erróneo provocando una invasión de 4.24 m en el área correspondiente al acceso, a pesar de que el acceso en dicho plano indica ser de ocho metros en la realidad no existen.

Este plano que se fracciono ya generó escritura baja el folio real 147687-000.

Es importante rescatar que en la propiedad referenciada del plano P-117016-93 mide en el costado estos 30 metros, mismo que fueron verificados en campo; por lo tanto, con el fin de proceder de manera correcta se requiere de un criterio legal que indique la forma de proceder.

Referente a esta nota el Concejo Municipal, devuelve dicho oficio a la Alcaldía Municipal, por ser un asunto de competencia administrativa. Ver capítulo de acuerdos

Se recibe oficio de AM-004144-2015 suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal solicito en atención a la resolución número 7069-M-2015 del Tribunal Supremo de Elecciones de las trece horas del 30 de octubre del 2015 del expediente número 339-2015 (Cancelación de Credenciales del Vicealcalde primero Johel Montenegro Samudio de la Municipalidad de Corredores), convocar a la Señora Hermiley Alvarado López, cedula número 5-233-732, para que sea juramentada por el Concejo Municipal para ocupar el cargo de Vicealcaldesa de la municipalidad de Corredores, desde su juramentación hasta el 30 de abril del 2016.

Referente a esta nota el Concejo Municipal acuerda convocar a la Señora Vicealcaldesa Primera, para que se presente a la sesión del próximo lunes 16 de noviembre para su respectiva juramentación. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio OSRC-1167-2015, suscrito por el Ingeniero Ricardo Valverde Castro, Jefe Sub Regional, Instituto de Desarrollo Rural, INDER invitan a la sesión de trabajo que se llevara a cabo el día jueves 19 de noviembre del 2015, a la 1:00 p.m., en las instalaciones de la Universidad Nacional, Campus Coto. Dando inicio a las 12:15 con la recepción de participantes.

La actividad tiene como fin realizar taller de desarrollo fronterizo para el establecimiento de estrategias de trabajo con base a las necesidades en los ejes de Salud, Vivienda, Desarrollo Comunal y Ordenamiento Territorial, lo anterior contribuirá a enfrentar de manera integral y articulada la problemática de la faja fronteriza sur. Se contara con la participación del Máster Ricardo Rodríguez Barquero, Presidente Ejecutivo del INDER y algunos jerarcas.

Referente a esta invitación el Señor Presidente Municipal nombra en comisión a los Señores Regidores Jorge Jiménez Sánchez, Víctor Vega Naranjo, Denis Cerdas Sibaja y el Síndico Abel Gómez Gómez.

Se recibe informe suscrito por el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal de Corredores conforme a lo solicitado he procedido a realizar un examen jurídico sobre la propuesta de aumento salarial presentado por la señora Alcaldesa Municipal y se procede a rendir el siguiente informe:

ANTECEDENTES

i. Mediante oficio AM-004116-2015 de fecha 28 de octubre de 2015, la señora Alcaldesa remite al Concejo Municipal solicitud de análisis y aprobación de acta de negociación entre la Administración Municipal y el Sindicato de Seccional de la ANEP sobre el aumento salarial del segundo semestre del año 2015.
ii. El Concejo Municipal remite a este órgano asesor el documento con el fin que lo analice desde la perspectiva legal.

SOBRE LOS SINDICATOS

Los sindicatos son organizaciones claramente definidas en el Código de Trabajo. Así el artículo 339 establece:

Artículo 339.-

Sindicato es toda asociación permanente de trabajadores o de patronos o de personas de profesión u oficio independiente, constituida exclusivamente para el estudio, mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales, comunes.

Una de las principales actividades según el artículo 340 es celebrar convenciones colectivas de trabajo y representar a los trabajadores por medio de su junta directiva.

Artículo 360.- *La Junta Directiva de todo sindicato, federación o confederación de sindicatos de trabajadores, tiene personería para representar judicial y extrajudicialmente a cada uno de sus afiliados en la defensa de sus intereses individuales de carácter económico- social, siempre que ellos expresamente lo soliciten. La Junta Directiva podrá delegar esa personería en cualquiera de sus miembros; y la delegación se comprobará con certificación del correspondiente acuerdo.*

Por su parte el numeral 344 del mismo cuerpo legal establece el procedimiento para que se tenga por legalmente constituido un sindicato, a saber:

Para que se considere legalmente constituido un sindicato, en el pleno goce de su personería jurídica, es indispensable que se formule una solicitud suscrita por su presidente o secretario general y que se envíe a la Oficina de Sindicatos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, directamente o por medio de las autoridades de trabajo o políticas del lugar, junto

con copias auténticas de su acta constitutiva y de sus estatutos. El acta constitutiva forzosamente expresará el número de miembros, la clase de sindicato y los nombres y apellidos de las personas que componen su directiva.

El Jefe de la Oficina de Sindicatos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social examinará, bajo su responsabilidad, dentro de los quince días posteriores a su recibo, si los mencionados documentos se ajustan a las prescripciones de ley; en caso afirmativo librará informe favorable al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que éste ordene con la mayor brevedad su inscripción en registros públicos llevados al efecto, a lo cual no podrá negarse si se hubiesen satisfecho los anteriores requisitos; en caso negativo, dicho funcionario señalará a los interesados los errores o deficiencias que a su juicio existan, para que éstos los subsanen si les fuere posible, o para que interpongan, en cualquier tiempo, recurso de apelación ante el mencionado Ministerio, el cual dictará resolución en un plazo de diez días. Si dentro de la primera hipótesis el Jefe de la Oficina de Sindicatos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hace la referida inscripción, extenderá certificación de ella a solicitud de los interesados y ordenará que se publique gratuitamente un extracto de la misma, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial.

La certificación que extienda la mencionada Oficina tendrá fe pública y los patronos están obligados, con vista de ella, a reconocer la personería del sindicato para todos los efectos legales. La negativa patronal a reconocer la personería del sindicato, legalmente acreditada mediante la certificación referida, dará lugar, en su caso, si el sindicato lo solicitara, a que los tribunales declaren legal una huelga; todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 373 de este Código.

SOBRE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

El Código de Trabajo establece:

Artículo 54.- *Convención colectiva es la que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos, con el objeto de reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse y las demás materias relativas a éste.*

La convención colectiva tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas, industrias o regiones que afecte.

En toda convención colectiva deben entenderse incluidas, por lo menos, todas las normas relativas a las garantías sindicales establecidas en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificados por nuestro país.

Artículo 55.- *Las estipulaciones de la convención colectiva tienen fuerza de ley para:*

a. *Las partes que la han suscrito, justificando su personería de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51;*
b. *Todas las personas que en el momento de entrar en vigor trabajen en la empresa, empresas o centro de producción a que el pacto se refiera, en lo que aquéllas resulten favorecidas y aun cuando no sean miembros del sindicato o sindicatos de trabajadores que lo hubieren celebrado, y*
c. *Los que concierten en lo futuro contratos individuales o colectivos dentro de la misma empresa, empresas o centro de producción afectados por el pacto, en el concepto de que dichos contratos no podrán celebrarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en la convención colectiva.*

De los anteriores enunciados legales podemos extraer lo siguiente: Que la convención colectiva se celebra entre el patrono y el sindicato o sindicatos existentes. Que lo acordado en las convenciones es vinculante para ambas partes y se constituye en un derecho para todos los trabajadores, inclusive aquellos que no forman parte del sindicato y los futuros trabajadores.

SOBRE LA EXISTENCIA DE DOS SINDICATOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

En el presente caso nos encontramos ante una particular coyuntura. La Convención Colectiva Municipal existente que data del 08 de abril de 1994 fue firmada entre el patrono representado por el Concejo Municipal y el sindicato Municipal existente en ese momento (el cual sigue vigente y cuenta con su propia junta directiva y afiliados). Sin embargo ahora la Administración Municipal presenta a conocimiento del Concejo Municipal una negociación salarial con otro sindicato (Seccional de la ANEP). No existe impedimento legal alguno para que exista más de un sindicato. Un sindicato representa a los trabajadores y puede en consecuencia negociar y hacer valer en su nombre los derechos que tanto la ley como las convenciones colectivas les otorguen. Efectivamente la convención colectiva no puede vincularse o hacerse depender de un sindicato exclusivo. Sin embargo, la situación que encontramos es que no es sino hasta este momento que se presenta a conocimiento del Concejo Municipal la negociación salarial que se tiene conocimiento oficial por parte del Concejo acerca de la existencia de un segundo sindicato en la Municipalidad de Corredores.

Debemos recordar lo establecido en el último párrafo del artículo 344 del Código de Trabajo:

La certificación que extienda la mencionada Oficina tendrá fe pública y los patronos están obligados, con vista de ella, a reconocer la personería del sindicato para todos los efectos legales. La negativa patronal a reconocer la personería del sindicato, legalmente acreditada mediante la certificación referida, dará lugar, en su caso, si el sindicato lo solicitara, a que los tribunales declaren legal una huelga; todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 373 de este Código.

También la Convención Colectiva en su numeral 2 establece:

Cláusula N°2: *La Municipalidad reconoce al Sindicato contratante como el representante del interés profesional de los trabajadores.*

Según esta cláusula el Concejo Municipal reconoce al sindicato Municipal como el representante de los trabajadores, sin que exista impedimento para reconocer a otro sindicato.

Sin embargo por alguna razón se ha omitido informar al Concejo Municipal como máxima autoridad política de la Municipalidad de la conformación de otro sindicato y del cumplimiento de los requisitos legales y por lo tanto este no ha podido reconocerlo conforme lo establecido en la norma jurídica transcrita. Debemos recordar que es el Concejo Municipal quien suscribe las convenciones colectivas por la parte patronal y quien en última instancia aprueba o deniega los aumentos salariales y por ende debió presentársele la documentación que acreditara al nuevo sindicato. Se aclara que este es un mero reconocimiento sobre la existencia del sindicato en la Municipalidad y no sobre la legalidad de su conformación pues ello compete a las autoridades del Ministerio de Trabajo. Así pues, con el fin de reconocer debidamente la existencia de un nuevo sindicato debe la Administración Municipal presentar la documentación correspondiente con la solicitud expresa que se reconozca esta nueva organización de trabajadores. No es requisito que el reconocimiento sea previo a la negociación puesto que como se dijo no se trata que el Concejo valide la legalidad de la existencia del sindicato de la ANEP sino únicamente que lo reconozca, por ello bien puede darse ese reconocimiento junto con la propuesta de aumento salarial pero si debe estar reconocido por el Concejo antes de aprobar o improbar el aumento negociado.

SOBRE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL PROPIAMENTE

La Alcaldesa Municipal presenta un acuerdo negociado, según dice, con el sindicato de la ANEP. Se justifica en el hecho que los representantes del sindicato de empleados municipales (llamado así únicamente para efectos de identificación en el presente documento), abandonaron la mesa de negociaciones. No obstante, revisando los documentos que hizo llegar la Secretaría del Concejo Municipal notamos que ambos sindicatos hicieron una propuesta por escrito sobre el aumento salarial coincidiendo ambos en solicitar un tres por ciento. Al final el monto propuesto por la Alcaldesa, según se desprende del acta presentada al Concejo Municipal, es de un 02% en tractos. Sin embargo de seguida se indica: "*Leída esta acta a todas las partes, por encontrarnos conforme firmamos en tres tantos en…".* Pero no se señala sobre cual propuesta están todos conformes. Si con el 3 por ciento propuesto por los sindicatos, o con el 2 por ciento propuesto por la Administración Municipal, de tal manera que al no existir claridad sobre el tema no puede conocer el Concejo Municipal cuál es el resultado de la negociación salarial y por ello debe devolverse el documento a la señora Alcaldesa para que proceda a negociar el aumento salarial y defina una propuesta con los sindicatos municipales que existan. El monto propuesto debe venir debidamente justificado técnica y financieramente indicando de forma clara de donde se van a obtener los recursos para dicho aumento.

RECOMENDACIONES

1. Devolver el expediente a la Alcaldesa Municipal para que proceda a negociar el aumento salarial debido a que del acta presentada al Concejo únicamente se

desprende que hubo tres propuestas. Una por parte de cada uno de los sindicatos y otra por parte de la Administración, más no se indica en el acta el resultado de la negociación lo cual evidentemente provoca un vicio. La propuesta que al final se presente al Concejo Municipal debe venir debidamente fundamentada técnica y financieramente, especificando de donde se obtendrán los recursos para financiar el aumento.

2. Debe justificar la Alcaldesa Municipal la existencia de un nuevo sindicato a efectos que el Concejo Municipal pueda reconocerlo.
3. Debe procurarse que en la negociación resulten debidamente representados todos los trabajadores, por lo cual debe invitarse nuevamente al sindicato de empleados municipales que existía antes a participar de las negociaciones. Tal invitación debe constar por escrito, así como la que se haga al sindicato de la ANEP.
4. Una vez hecho lo anterior, volver a presentar la documentación al Concejo Municipal para su debate y votación.
5. Por último, considera este órgano Asesor que el Concejo Municipal debe ordenar a la Alcaldía Municipal que observe y cumpla lo dispuesto por la Sala Constitucional en la forma que se transcribe:

"a) *Son inconstitucionales las convenciones colectivas reguladas por los artículos 54 y siguientes del Código de Trabajo que se celebran en el sector público, cuando se trata de personal regido por la relación de empleo de naturaleza pública (relación estatutaria); b) no son inconstitucionales las convenciones colectivas que se celebran en el sector público, cuando las celebran obreros, trabajadores, funcionarios o empleados del sector público, cuyas relaciones laborales se regulan por el Derecho común; c) igualmente son compatibles con el Derecho de la Constitución, los instrumentos colectivos que se han negociado y se han venido prorrogando o modificando, en aplicación de la política general sobre convenciones colectivas en el Sector Público, salvo que se trate de negociaciones con personal en relación de empleo de naturaleza pública, en cuyo caso esos instrumentos resultan inconstitucionales; d) corresponde a la administración y a los jueces que conocen en los juicios laborales, en su caso, de la aplicación de las convenciones colectivas, determinar si los trabajadores involucrados, dada la naturaleza de las funciones que cumplen o cumplían, están regulados por el Derecho público o el común, a los efectos de definir si pueden o no ser sujetos activos en la aplicación de las convenciones colectivas". Resolución 4453-00 de las 14:56 horas del 24/05/2000, publicado en el Boletín Judicial N°124 del 28/06/2000.)*

Lo anterior significa que existen ciertos funcionarios que por la naturaleza de su función no se encuentran cubiertos por la Convención Colectiva ni pueden tampoco ocupar cargos en los sindicatos. Sobre este tema se recomienda se haga un estudio más profundo encomendando a la Asesoría Legal de la Municipalidad un pronunciamiento sobre el tema.

El Señor Lic. Erick Miranda Picado manifiesta tal vez para explicar un poquito, lo que hicimos fue, bueno si ustedes se acuerdan se presenta una propuesta por parte de la alcaldía municipal, para que el Concejo revise, analice y apruebe dice un acuerdo que se logró se presenta un acta de las diez horas con treinta minutos del siete de octubre del 2015, donde

dice que se reunió la Señora Alcaldesa con el Sindicato de la Seccional de la ANEP y el Sindicato de Empleados Municipales se hace constar en esa acta que los Señores funcionarios en representación del Sindicato de empleados se presentaron a la reunión, pero dice que se retiraron por no estar de acuerdo en que el sindicato de la ANEP estuviera presente en la negociación, por esa razón únicamente se negoció con la seccional de la ANEP, uno de los estudios que hacemos versa sobre la legitimidad de la procedencia de que aquí están dos sindicatos de una municipalidad como un organismo público que es, no hay ningún problema en eso, si pueden haber dos sindicatos o más de eso no hay ningún problema pero el sindicato debe estar reconocido por el patrono en este caso el patrono en este caso específico lo representa el Concejo Municipal.

En este caso que sigue, es el Concejo quien aprueba las convenciones colectivas, es el Concejo quien aprueba los aumentos salariales, entonces en esos temas salariales el órgano político superior es el Concejo Municipal, que representa al patrono, entonces en este caso el tema surge primeramente porque si hay uno o hay dos y el otro cual es, entonces dentro de los documentos que se me presentan, únicamente esta la propuesta salarial en el acta y doña Sonia me hace llegar luego posteriormente unos documentos en donde consta que efectivamente que el sindicato de la ANEP se presentó ante el Ministerio de Trabajo conforme lo establece el artículo que les leí el artículo 344 que el Ministerio de Trabajo lo aprobó y que emitió una certificación, hasta ahí todo está bien. Lo que en este momento detecto es que ahora doña Sonia dijo que si se presentó al Concejo. En el momento cuando estoy haciendo los estudios a lo que a la conclusión arribo es que el Concejo Municipal no la ha reconocido que no es lo mismo a que no lo ha convalidado, porque no le corresponde al Concejo declararlo legal, eso lo declara el Ministerio de Trabajo. pero si dice que debe ser reconocido por el patrono con la certificación que extienda, los patronos están obligados con vista de ello a reconocer la personalidad del sindicato para todos los efectos legales, me comenta doña Sonia que si hubo un documento que se presentó al Concejo y lo conoció y si fue así lo que procede es reconocer el sindicato, bien la Convención Colectiva es un instrumento legal que se suscribe a los trabajadores y con los patronos y los trabajadores son representados por un sindicato pero eso no quiere decir que esa convención quede atada o vinculada exclusivamente a ese sindicato que únicamente los que están sindicalizados en ese organismo son los que resultan obligados o beneficiados por esa convención, no en este momento lo único que hace el sindicato es representar en la negociación a los trabajadores pero una vez aprobada son de efecto para todos si hay otro sindicato si eventualmente se constituye otro sindicato este otro sindicato también va a representar a los trabajadores y hacer valer los derechos o pelear por los derechos que estos tengan, derechos contenidos en la convención colectiva en la ley en la constitución o sea la convención se convierte en una ley, igual que el código de trabajo igual que la Constitución Política. Bien se firmó una Convención Colectiva como trabajadores municipales que ese es el nombre que se les ha dado y ahora parece que se ha presentado una negociación con otro sindicato y repito de acuerdo con documentación que yo tengo no había constado que había sido aprobado por el

Concejo Municipal, pero eso momento, habrá que verificarlo después revisando el acta que se presenta al Concejo municipal.

Notamos que tiene una serie de inconsistencia y es la voy a leer, luego del punto uno se da la inconsistencia del Sindicato de Empleados Municipales se ausentaron se fueron, luego se hace un enunciado doctrinario acerca de los que son los sindicatos y lo que son las Convecciones Colectivas y luego dice punto dos: Seguidamente la alcaldesa lee el oficio del SEN 201509014 y luego lee el oficio del sindicato de la seccional de la ANEP, respectivamente, mismo que se adjunta a esta acta como parte integral de la misma o sea leen las propuestas de los sindicatos ambas propuestas coinciden en solicitar un 3%, punto tres la Alcaldesa indica su anuencia a aceptar un aumento del 2% de la siguiente forma: Se les reconocerá un 076% que hay en reserva a partir de la aprobación del Concejo se le girara esos recursos, quedando un 1.24% pendientes a cancelar en el mes de enero del 2016 retroactivamente a partir del primero de julio del 2015, mismo que corresponde al aumento por el segundo semestre esta es la propuesta de la alcaldesa. O sea tenemos las propuestas de los Sindicatos y la propuesta de la Alcaldesa, luego dice leída esta acta por todas las partes procedentes por encontrar los mismos conformes firmamos a las doce horas con quince minutos del año dos mil quince uno para la alcaldía y otro para el sindicato y una para el archivo.

Ahora aquí no se indica conforme con que, conforme con la propuesta de los sindicatos o conformes con la propuesta de la Alcaldía no sabemos cuál es la propuesta que se le está haciendo al Consejo Municipal, evidentemente esto provocó un vicio en el acta por lo cual es improcedente lo que procede es devolverlo para que se realicen las cosas conforme corresponde y eso es lo que estamos recomendando que se devuelva a la administración para que proceda hacer nuevamente el procedimiento y que justifique porque tampoco se dice refiérase aun dos refiérase a un tres, porque razón porque el costo de la vida ha aumentado en un 2%, según consta en la certificación emitida por la oficina tal, no se cual oficina corresponderá y además se cuentan con los recursos presupuestados etc. debe venir justificado porque es una erogación que va a utilizar el Concejo que tiene que justificar de donde va a salir esa erogación, acuérdense que no se pueden utilizar gastos si no hay seguridad si no hay plata entonces debe venir en ese sentido y al final hacemos otra recomendación y es que la Sala Constitucional ha hecho ciertos pronunciamientos que hay ciertos funcionarios que no pueden ser parte de las Convenciones Colectivas ni de los sindicatos no pueden estar sindicalizados, ahorita me acuerdo así de un caso que vi como el Contador Municipal no puede ser parte de una Convención Colectiva, les pongo un ejemplo y otros varios no pueden ser parte, ese es un tema que también se está recomendando que se analice y se tome y se tome las acciones correspondientes, ¿Por qué? porque hay ciertos funcionarios que por sus labores son labores sensibles que desarrollan dentro de los sitios de derecho público y de carácter estatutario, por lo tanto no pueden ser parte de un Sindicato, porque de alguna forma están interesados con ambas partes. Ese tema se debe ampliar por eso recomiendo hacer un estudio legal más profundo sobre el tema.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta qué él tiene una consulta, yo sé a veces uno aquí, salen acuerdos que habíamos hablado, pero que luego se someten a votación se aprueban, pero al final uno estaba como en desacuerdo. Una pregunta licenciado es muy diferente que a mi me digan aquí que hay un nuevo Sindicato, está bien a que yo apruebe ese sindicato, una cosa es el sindicato y otra cosa es la Convención Colectiva.

El Señor Lic. Erick Miranda Picado manifiesta es una sola convención.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta, si pero tiene que decirlo que es una sola Convención.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que puede haber cincuenta sindicatos pero solo una convención.

El Señor Lic. Erick Miranda Picado manifiesta que lo digo en el informe pueden haber varios sindicatos, pero solo una Convención. Cuando se constituye el Sindicato, éste viene a representar los intereses y los derechos de los trabajadores ¿con respecto a qué? con respecto a la ley a la ley que exista y la Convención es una ley, de hecho el mismo Código lo dice, entonces va a defender el derecho de los trabajadores conforme a la ley que hay, o sea la convención no está vinculada al Sindicato, es más se lo pongo así, puede ser que el Sindicato deje de ser la personería y por ser la personería no puede actuar y la convención sigue vigente.

El Señor Regidor Minor Castro manifiesta cuando hablamos de temas sensibles para la Municipalidad no estamos hablando casi de los jerarcas si no de personas que manejan la toma de decisiones.

El Señor Licenciado Erick Miranda Picado manifiesta porque el abogado no puede estar sindicalizado porque en una huelga el abogado es el que tiene que ir a los tribunales a pedir que se declare una huelga.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta la parte administrativa ni don William, ni yo no puedo estar sindicalizada ni Don Raymond ni el Abogado.

El Señor Licenciado Erick Miranda Picado manifiesta casi que los únicos que pueden estar sindicalizados son los rasos.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que ese tema debe ampliarse como dice don Erick, ya que si nosotros aprobamos una negociación con un Sindicato mal formado, incurrimos en error, por lo tanto que esto se revise si están bien conformados, ellos deben sabe si está bien o no todos son profesionales ellos deben analizar si está bien conformado o no.

El Señor Regidor Jorge Jiménez manifiesta brevemente yo quisiera además de lo que don Erick recomienda que se amplíe un informe y que se lea ese tipo de cosas, evidentemente me preocupa y es el aumento salarial sin existir el recurso, a mi preocupa eso porque se está aprobando un aumento salarial y dicen que no existen los recursos en las arcas o sea se está aprobando que se pague lo que existe y lo otro el faltante se page el próximo año a partir de enero, porque no existe o sea el presupuesto para el próximo año me preocupa ver si eso es viable, si es válido si es legal, porque estamos aprobando un aumento salarial con un recurso inexistente en este momento el recurso no existe.

El Señor Presidente Municipal manifiesta si hay recursos.

El Señor Regidor Jorge Jiménez manifiesta no, no pero perdón el documento dice que de las reservas que ahí se pague eso y que el resto se pague el año entrante, yo necesito que me expliquen no ahorita,, yo necesito el informe de la Tesorería y del Señor Encargado del presupuesto que me digan que el aumento que se está aprobando está en la reserva y que existe en el presupuesto.

El Señor Lic. Erick Miranda Picado manifiesta eso es lo que procede lo que dice don Jorge por eso dice que debe venir justificado técnica y financieramente.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta si hay algo que necesito que me aclaren licenciado digamos que está el Sindicato de la ANEP y hay afiliados un grupo, entonces la ANEP puede solamente defender los derechos solo los afiliados de la ANEP y el otro grupo solamente el otro grupo.

El Señor Lic. Erick Miranda Picado manifiesta si puede el problema es que nunca se decida, no puede hacerse distinciones.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta si por eso es lo que yo pensaba pero digamos por ejemplo horita de que usted dice que los ANEP son los que están afiliados a la ANEP y los del Sindicato gente del sindicato, entonces yo lo que he sabido es, en cuanto a esto es que si hay dos tres sindicatos se sientan digamos para consensuar y nada más presentar una propuesta ¿Por qué? porque digamos es una sola Convención Colectiva y digamos la administración negocia solamente un aumento, yo no le puedo decir a la ANEP ustedes dicen que quieren un tres pues le voy a dar un tres y el otro quiere un cuatro le vamos a dar un cuatro, entonces yo creo que ahí en ese caso debería ser la ANEP con el otro sindicato que se sientan, se ponen de acuerdo y nada más presentan una propuesta.

La Señora Regidora Nereida Jiménez manifiesta yo estoy muy de acuerdo con lo que dice doña Xinia yo digo por experiencia yo lo digo por el lado de la educación existen un montón de sindicatos pero en aun así uno no puede estar asociado pero como lo dijo el señor asesor el beneficio es para todos en igualdad ya sea para bien o para mal. Lo que si me tiene intrigada es el asunto que dice doña Xinia que como está la ANEP y está los empleados del municipio que son los mismos pero son dos sindicatos diferentes, yo pienso que debe haber un consenso entre los sindicatos para hacer una sola propuesta, porque a como lo dice doña

Xinia por que no va decir uno, uno otro dos y otro tres jamás solo hay un solo empleo y una sola institución pero para que no haya desavenencias tiene que haber un consenso entre ellos para hacer una sola propuesta, a pesar de eso si la mayoría están con la ANEP y hay una minoría con otro pues no hay un solo grupo.

El Señor Lic. Erick Miranda Picado manifiesta doña Nereida vea que curioso los mismos que están en la ANEP o en Sindicato Municipal, uno que está en el Sindicato de la ANEP unos están en la Directiva de uno o y otros están en la Directiva del otro vea que cosa más curiosa.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que aquí no hemos visto esto todavía la verdad pero además de eso, eso demuestra que no hay un equipo, que hay una tremenda división en la Municipalidad, demuestra que hay empleados que jalan para allá y otros para acá y al final estamos nosotros en el medio de ese estira y encoje eso demuestra efectivamente eso si fuera una Municipalidad con compañerismo, unidad, no sucediera eso, de acuerdo llego la Asamblea el año pasado y cuando se vio ahí se había nombrado a Raymond de Presidente y así se hace el otro sindicato de la ANEP y ahí nace.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López, manifiesta que eso parte de un sindicato porque la asociación de empleados públicos ahora todos los llaman y ser reúne verdad porque hacen más masa yo veo que la ANEP por eso se hizo para haber más masa para la hora de las huelgas.

El Señor Lic. Erick Miranda Picado manifiesta que no lo metí en el informe porque lo estoy pasando ahorita, lo que si ve interesante y tal vez Doña Xinia lo vea con su asesor legal, o si ustedes quieren yo lo analice el tema, y es que los dirigentes sindicales tienen derecho a sus días para sus reuniones, porque si hay dos Juntas directivas, se les va a duplicar esos días, eso si no me parece que sea legal, tengo que estudiar el tema, denme el lunes para un Sindicato y el martes para el otro Sindicato, y si hacen cuatro sindicatos más.

La Señora Regidora Nereida Jiménez El Señor Lic. Erick Miranda Picado manifiesta una cosa es el derecho y otra cosa es el abuso del derecho.

La Señora Regidora Nereida Jiménez manifiesta que ese permiso es un derecho del trabajador. Yo pertenezco SEC y yo tengo una reunión del 26 pero puedo pertenecer también al ANDE pero no van a salir esas reuniones así como usted las ve, esas reuniones salen en octubre a principios del SEC al final del mes es del ANDE jamás el empleado público va hacer esas atribuciones, y puede pertenecer a cuatro sindicatos si le da la gana es potestad del empleado,

El Señor Presidente Municipal manifiesta pero lo que está explicando es que si hay un día para estos sindicatos y estos dirigentes se les da permiso para gestiones de reuniones en día ya no son un día si no cuatro.

El Síndico Abel Gómez manifiesta viendo eso de estos colectivos de estos sindicatos, y uno como síndico y otros como regidores y los demás síndicos y ustedes, que están en medio como lo dijo don Ernesto ahorita y no entiendo porque se ponen en medio porque la verdad ustedes son los jefes tienen que ser sinceros en eso, ustedes son los que aprueban y desaprueban, bueno lo que yo veo aquí claramente es una desintegración de compañerismo y lo más malo y lo más feo y lo más difícil es que dentro de la misma Municipalidad que tiene que gobernar que tiene que administrar los intereses del Cantón, que difícil es ver la parte administrativa desunida unos a un lado y otros al otro lado y al final pasa lo que a diario pasamos. Entonces por más buena intención que tenga el Concejo por mas buena intención que tenga la Alcaldesa de que las cosas se logren hacer, alguien hace eso para que no camine ni ellos se ponen de acuerdo ni ellos que tienen tanto tiempo de estar aquí de verse todos los días acá, y tener que acudir a organizaciones para dividirse, que difícil que es verdad al final el Concejo tiene que resolver la situación económica, al final es el Concejo es que tiene que aprobar los recursos para los pagos de los salarios de ellos eso es lo más difícil acá solamente nada más.

El Señor Regidor Vidal Flores manifiesta que este país es un país de derechos y nos enredamos en las mismas leyes que nos protegen, que es lo que sucede como es un país de derechos nosotros tenemos derechos de hacer lo que debemos hacer, pero últimamente el perjudicado es el pueblo, el pueblo mismo y nosotros vamos buscando nuestros propios derechos ese es el problema. Porque la municipalidad se hizo para que gobierne a la comunidad y todo el cantón, es una institución pública, los empleados municipales tienen todos los derechos y entonces realmente no se puede dejar de hacer, la Municipalidad requiere atención el pueblo necesita atención yo no le veo la solución de venir a conversar aquí no nos lleva a nada todos tenemos derechos tanto los empleados de la municipalidad y ahora el pueblo ocupa ayuda de los Gobiernos Locales, y ahora resulta a como dice el licenciado no un día si no ya dos días y sin son dos sindicatos ocupan dos permisos y termina el pueblo pagando.

La Señora Regidora Nereida Jiménez, manifiesta del mismo tema pero es que, bueno aquí se está discutiendo el aumento salarial, yo tengo una pregunta tal vez no salida de lo mismo, es que el asunto es así se reclama el aumento salarial pero existe en el municipio un sistema de calificar la productividad del empleado, existe pues estamos bien mal, aquí se pelea el salario pero pasa una cosa a mi año a año me califican mi productividad, como empleada tengo una calificación y si esa calificación no la mantengo me cae el sistema, es lo que pasa en instituciones como esa, el empleado disfrute y disfrute y no se le califica su productividad y eso tiene que ser apuntado hay de alguna forma llegar a estimular esa situación.

El Señor Presidente Municipal manifiesta pero ahí hay una situación hay una propuesta clara en el análisis legal y una recomendación para que se devuelva todo y que se presente conforme a los procedimientos.

La Señora Alcaldesa Xinia Contreras manifiesta solo para aclararle un poquito a doña Nereida, no hay como calificar, porque como no se ha aprobado el manual descriptivo de puestos, una vez que ya se haya aprobado ya como un reglamento interno se tiene que hacer una evaluación anual a todos los empleados municipales, en tanto no se apruebe el manual no se puede hacer la evaluación.

El Señor Presidente Municipal manifiesta o sea en los cuarenta años que se ha trabajado en la Municipalidad se ha trabajado sin ese manual, entonces nunca se ha hecho nada.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación el informe del Señora Asesor Legal.

Por unanimidad se acogen las recomendaciones presentados por el asesor legal sobre el tema del aumento salarial.

ARTICULO VI.

INFORME DE REGIDORES

Informe presentado por la comisión de Hacienda

Reunida La Comisión de Hacienda al ser las dos de la tarde del día nueve de noviembre del año 2015, en el Salón de Sesiones, con la asistencia de los Señores Miembros de la Comisión Ernesto Pérez Cortes, Jorge Jiménez Sánchez y Víctor Vega Naranjo, y el licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo, por la Administración el Señor Proveedor Raymond González Zúñiga y Carlos Oviedo Encargado de Presupuesto y la Señora Alcaldesa Municipal.

Tema a tratar:

1- Análisis del Cartel de Licitación del Proyecto 2015CD-000103-CL Contratación por servicios para Operacionalidad del CECUDI Corredores.
2- Estudio de la Terminal de Buses.

Estudio de terminal de Buses

Se comenta sobre el estudio del aumento en los alquileres de los locales y servicio de terminal de Buses de Ciudad Neily. Respecto a este estudio se recomienda:

Se acuerda solicitar a la Administración brindar un informe del estado de la apelación con respecto al pago del alquiler de la Soda de la Terminal de Buses. Si se ha continuado con este caso.

Se acuerda recomendar a la Alcaldía realice consulta no vinculante por el plazo de 10 días a los arrendatarios, para que realicen sus observaciones. Al cabo de los diez días se convoque a audiencia junto con el Concejo y los arrendatarios, para discutir los alcances y observaciones, a efecto de tomar una decisión.

Análisis del Cartel de Licitación del Proyecto 2015CD-000103-CL Contratación por servicios para Operacionalidad del CECUDI Corredores.

Se recomienda se apruebe el cartel de licitación ya indicado, con las modificaciones planteadas.

Al ser las tres y treinta y cinco de la tarde se da por concluida la reunión.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que vale la pena mencionar cuales eran esas recomendaciones porque hay mucha duda con respecto a ese tema, y una de las grandes dudas era:

Que el cartel decía que el contrato se daba y que la municipalidad era la que pagaba, y todos dijimos que en ningún momento habíamos dicho que la Municipalidad pagaba, el que paga es el IMAS a través de, pero el que paga es el IMAS, entonces fue una de las modificaciones que le hicimos al cartel de licitación donde dijera explícitamente que el recurso para el pago venia del IMAS; y que desde el momento que el IMAS dejara de pagar se terminaba el contrato, porque la Municipalidad no puede hacerse responsable de una situación donde es un plan del Gobierno Central y el encargado de girar los recursos para los CECUDIS es el IMAS.

Hay otras reformas pero ésta era la más delicada y en el que nos pellizcamos para cambiarle la redacción al cartel.

La Señor Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que tiene algunas dudas, no tuve la información, por lo tanto no lo voy a votar este informe.

El Síndico Gerardo Ruiz Rodríguez pregunta ¿Cuándo sale el cartel?

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que una vez que el Concejo Municipal aprueba el cartel, las especificaciones técnicas y todo lo demás, lo que procede es hacer las invitaciones de todos los oferentes, y recibir ofertas, si los que ofertan califican de acuerdo al cartel entonces se hace la adjudicación que también la tiene que hacer el Concejo. Una vez que tengamos al administrador se le da la orden para que inicie.

El Síndico Gerardo Ruiz Rodríguez pregunta, sale este año.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que esperamos que sea para iniciar en enero.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la recomendación es aprobar el cartel.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que en el informe debe decir recomendar al Concejo Municipal, porque en el escrito hace la recomendación en directo.

El Señor Presidente Municipal hace referencia al estudio de las tarifas de la Terminal de Buses, se dice que desde hace diez años no se actualizan las tarifas, los alquileres, entonces una persona que pagaba ¢114.000 y ahora tiene que pagar cuatrocientos y resto. Entonces lo que se recomienda es que se haga una audiencia y que posteriormente nos reunamos para que ellos opinen.

Somete a votación la recomendación de la Comisión de Hacienda.

Por mayoría de cuatro votos el Concejo Municipal aprueba el informe de la Comisión de Hacienda, como acuerdo definitivamente aprobado.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que ella no vota a favor ese informe, ya que no tuvo la información para evacuar las dudas.

Informe presentado por el Síndico José Abel Gómez.

Mojones de Paso Canoas

Manifiesta que siguen los problemas con los mojones de Paso Canoas, la vez pasada estuvimos Denis, La Guardia y Freddy Pararles y horas después movieron los mojones, y piensan hacer un almacén nuevo, para que estén atentos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que tenemos el trabajo que le pedimos al Asesor Legal.

La calle de la zona hotelera en Paso Canoas

Es una calle que está inservible, les voy a pedir con todo respeto que tomen un acuerdo para que el Ministerio de Salud haga una inspección en el sector de la las Cabinas Alpina, porque las aguas servidas de la pila salen directamente a la calle, y tras de que la calle esta mala eso la empeora.

El Síndico José Abel Gómez manifiesta que con las lluvias ya desapareció una parte de la calle de San Antonio y los jóvenes no pueden asistir a clases, esto es por el Manu para adelante.

La Señora Alcaldesa Municipal le manifiesta que eso ya lo pasó a la Unidad Técnica.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de solicitar al Ministerio de Salud realizar inspección a las cabinas Alpina – Paso Canoas.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta propuesta. **Ver capítulo de acuerdos.**

ARTICULO VII.

INFORME DE ALCALDÍA

No se presentaron informes de la Alcaldía

ARTICULO VIII.

ASUNTOS DE REGIDORES

El Señor Regidor Denis Cerdas Sibaja manifiesta que el A y A por 18 días realizo un trabajo en el sector de cabinas Alpina hacia adentro, casi 500 metros y la calle quedo peor que como estaba. Por lo tanto solicito se tome un acuerdo para solicitarle al AYA el arreglo de esa calle.

El Señor Presidente Municipal somete a votación ésta propuesta de acuerdo.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. **Ver capítulo de acuerdos.**

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la vez pasada visitaron un camino en la Mariposa, ya que estaban solicitando que se declarara público, hay un informe del ingeniero Roye donde vienen los mapas, también hay una persona que está pidiendo permiso para construcción **y** le responden que eso está en proceso de declararlo público, pero después Roye dice que hay ciento y resto de calle pública, entonces cuando la señora consulta le dicen que no tiene problema porque está dentro de la calle pública, pero después de que se le dice que no que eso fue un error, y eso no puede ser, porque ahora que se le va a decir a la señora que fue un error.

Entonces estábamos por proponer que esta calle se declare pública, además eso no puede ser así, me parece que hay que tomar medidas al respecto.

Nosotros queríamos proponer que acompañara a una Comisión del Concejo el Ingeniero Walfrido, para ver cuál es la condición de la calle para tomar una decisión.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta los regidores que quieran acompañarnos pueden ir, yo tenía los planos donde dice que la calle es pública, que hay 170 metros de calle pública, y cuando esta señora me llama y me dice que está mal porque no le visan los planos para el bono de la vivienda, entonces le digo que en los mapas dice que es calle pública, ella va y le dicen que no es pública que está en proceso de declaratoria.

Entonces me di a la tarea de investigar con los ingenieros en la Municipalidad, como no estaban le consulte a William Pérez, a quien le deje copia de los planos para que investigara, hoy le pregunte que había averiguado y me dijo que Roye había dicho que era un error porque en realidad no existe ninguna calle pública, como es posible eso, entonces la propuesta que hace don Ernesto es la más acertada, que una comisión en conjunto con el ingeniero Walfrido realicen una inspección para verificar la condición de la calle.

La Regidora Nereida Jiménez López manifiesta cuando Roye mando el informe entendí que tenían que hacer más investigaciones al respecto.

El Señor Presidente Municipal procede a nombrar la comisión integrada por Jorge Jiménez, Denis Cerdas y Abel Gómez para que acompañen al Ingeniero Walfrido Iglesias a realizar la inspección al sitio, que el Ingeniero ponga la fecha lo antes posible. **Ver capítulo de acuerdos.**

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta no hemos revisado la convención colectiva, hay que denunciarla.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el día de hoy tomamos la decisión de reunirnos todos los lunes a las dos de la tarde.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta en el tema de emergencias, no sé dónde estará William Jiménez si esta en comisión.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se le había olvidado nombrar a William en comisión, ya que hoy era la inauguración de los juegos infantiles nacionales, en Naranjo y el asiste a esa actividad, por lo tanto el Síndico William Jiménez está nombrado en comisión.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que el tema de las lluvias no solo ha afectado esta zona, obviamente es más impactante aquí porque está a la vista, en el sector de donde vivo y por eso preguntaba por William, porque con la entrada que hizo el rio al canal socavó el puente de Cuatro Bocas, ya la ingeniera lo fue a ver, hay un paso de alcantarilla que también se lavó, pero la ingeniera no ha presentado ningún informe de cuál es la medida que se va a tomar en ese sector. Entonces sería que la ingeniera nos informe sobre el puente de Cuatro Bocas, y el paso de alcantarillas.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación esta propuesta de acuerdo.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. **Ver capítulo de acuerdos.**

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el camino que estaba por el 27, me llegaron a decir que ese camino era público y que lo habían cerrado, porque el señor había regalado una parte para que el Canal no quedara dentro de su finca, y no verse comprometido al mantenimiento del canal, entonces se hizo la carretera y era la vía alterna, y ahora resulta que compraron adentro y sembraron palma en la calle y cerraron la calle. Es una calle alterna y no se ha hecho nada, deberían revisar eso, porque el problema es que los vecinos cierran una cosa y la Municipalidad no interviene, son dos kilómetros y es una vía alterna. Que la Administración tome nota de eso y proceda conforme corresponda.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar hace referencia al tema de las posadas, siento que no solo debería ser la posada, debería hacerse algo más, organizar algo, y no es que la Municipalidad invierta algo, sino ser más flexibles en algunos personas y dejar que alguna institución realice actividades para que se vea bonito, que alguien pueda desarrollar algo y

que sea más color y actividades, para que embellezca el Centro de Ciudad Neily, se vea bonito.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se nombra a Minor como coordinador, para esas actividades.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta quisiera saber si a final de año vamos hacer algo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en la próxima sesión tenemos que acordar hasta cuándo vamos a sesionar.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta en apoyo a lo que dice Minor, este es el último año que estamos juntos, me parece que es un buen momento para un buen convivio, para compartir, somos hermanos, amigos, es un buen momento para festejar, además estos seis años ha sido el periodo más largo que cualquier Concejo Municipal ha tenido y es el tiempo suficiente para conocernos y despedirnos bien bonito.

El Regidor Denis Cerdas Sibaja manifiesta con respecto a la actividad de fin de año, considero que las compañeras no deben cocinar, propongo que le paguemos a alguien para que cocine.

El Señor Presidente Municipal le pregunta a la Regidora Aurelia, ¿quiere formar parte de la Comisión de Emergencias en representación del Concejo?

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta que no podría por asuntos personales.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que Gerardo estaba en la comisión con Johel, propongo que siga en el puesto.

El Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que también lo tomen en cuenta.

El Señor Presidente Municipal nombra al Regidor Minor Castro Aguilar y al Sindico Gerardo Ruiz Rodríguez, como representantes del Concejo Municipal en la Comisión Local de Emergencia de Corredores.

ARTÍCULO IX.

ACUERDOS **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:**

Acuerdo Nº01: Conforme la resolución Nº7069-M-2015 del Tribunal Supremo de Elecciones de las trece horas del 30 de octubre del 2015, expediente Nº339-2015 (Cancelación de credenciales del Vicealcalde Primero de la Municipalidad de Corredores), en dicha resolución se confirma como Vicealcaldesa Primera a la Señora Hermiley Alvarado López.

En razón de lo expuesto el Concejo Municipal de Corredores acuerda convocar a la Señora Vicealcaldesa Primera a la sesión del próximo lunes 16 de noviembre a las 4:00 p.m., para su juramentación como Vicealcaldesa Primera.

Acuerdo Nº02 Ante la emergencia que se presentó el pasado viernes 06 de noviembre, en donde varias comunidades de Ciudad Neilly, y de sus alrededores, se vieron afectadas, con casas inundadas, por el desbordamiento del Río Corredores, y en donde los diques que protegen Ciudad Neilly y alrededores fueron arrasados por este río, y en razón que las recomendaciones de diferentes estudios que se han realizado es que esta situación se mitiga con la limpieza del cauce de este y otros ríos que producto del sedimento se desbordan con facilidad.

En relación a lo indicado se hace necesario estar realizando periódicamente el cauce de estos ríos, por lo tanto el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración se realicen las gestiones correspondientes ante quien corresponda a efecto que se permita a esta Municipalidad extraer material tanto del Río Corredores, como del Río Colorado y otros con la misma problemática, con el fin de limpiar el cauce de estos ríos y de esta manera disminuir el riesgo de desbordamientos de los mismos.

De igual forma se le solicita que cuando se realice la gestión se envíe copia a los Diputados de la Provincia de Puntarenas, a efecto que apoyen esta gestión.

Acuerdo Nº03: Conforme la recomendación de la Comisión de Hacienda luego del análisis del estudio para la recalificación de los alquileres y tarifas por uso de la Terminal de Buses de Ciudad Neilly, se acuerda solicitar a la Administración brinde un informe del estado de la apelación con respecto al pago del alquiler de la Soda, ubicada en la Terminal de Buses. Si se ha continuado con este caso

Acuerdo Nº04: Conforme la recomendación de la Comisión de Hacienda luego del análisis del estudio para la recalificación de los alquileres y tarifas por uso de la Terminal de Buses de Ciudad Neilly, se acuerda solicitar a la Administración se realice consulta no vinculante por el plazo de 10 días a los arrendatarios, para que realicen sus observaciones.

Al cabo de los diez días se convoque a audiencia junto con el Concejo y los arrendatarios, para discutir los alcances y observaciones, a efecto de tomar una decisión.

Acuerdo Nº05: Conforme la recomendación de la Comisión de Hacienda luego del análisis del Cartel de Licitación del Proyecto 2015CD-000103-CL Contratación por servicios para Operacionalidad del CECUDI Corredores, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar este cartel, con las modificaciones que se le plantearon al mismo.

Acuerdo Nº06: CONSIDERANDO: Que el Cantón de Corredores es fronterizo con la República de Panamá teniendo una extensa línea fronteriza dentro de su jurisdicción. Es por

ello un territorio de especial consideración, protección y resguardo así como los ciudadanos y las ciudadanas costarricenses que lo habitan.

Que corresponde al Estado el resguardo y protección de la soberanía nacional así como de la vida, libertad y demás derechos fundamentales de sus habitantes. Dicha actividad se realiza por medio de las diversas instituciones y Ministerios que componen el Estado.

Que corresponde al Señor Presidente de la República como primer Magistrado de la República ejercer el mando de la Fuerza Pública y en consecuencia vigilar que no se irrespete la soberanía nacional y la seguridad de los habitantes del país (Art. 139 inciso c) de la Constitución Política).

Que la Municipalidad de Corredores es un Gobierno Municipal cuya jurisdicción comprende el Cantón de Corredores. Sin embargo, no le corresponde el resguardo ni control de las fronteras salvo las labores de vigilancia y denuncia como la presente. Dichas actividades corresponden al Poder Ejecutivo de la República como se indicó antes. A pesar de ello, sí corresponde a la Municipalidad velar por el bienestar de sus munícipes y accionar en la forma que sea necesaria para lograr esto.
Que en la Frontera de Paso Canoas (con Panamá) se han venido presentando una serie de situaciones que consideramos anómalas y violaciones claras a la soberanía nacional y a la seguridad e integridad de los costarricenses, alguna de las cuales citamos de seguido:

En sesión ordinaria del 26 de octubre de 2015 se recibió **oficio 1477-10-2015-PF-EPC, suscrito por el Señor Fabián Méndez Palma, Encargado Subgrupo Móvil Policía de Fronteras Paso Canoas,** exponen situación presentada de los hitos ubicados en la zona fronteriza, referente a inspección realizada el pasado 12 de octubre del presente año. Indican *que la Policía de Fronteras de Paso Canoas, al ser las 12:45 horas del día 16 de octubre del 2015 se realiza acta de observación ubicadas frente al bar Teffy de Paso Canoas, Corredores, Puntarenas, al llegar al lugar se dialogó con los señores Denis Alberto Cerdas Sibaja, cedula 6-135-204, el cual se desempeña como regidor municipal de Corredores y el Señor José Luis Arguedas Fernández cedula 1-689-248 vecino de la comunidad de Paso Canoas, el cual solicita la presencia policial en el sector para que la estructura de concreto color amarillo de forma triangular en apariencia hito, el cual se encuentra removido en apariencia de su lugar de origen a una distancia de cinco metros aproximadamente el mismo se mantiene en las siguientes coordenadas geográficas. Lugar de origen aparente, norte 8 grados, 32 minutos, 29.6 segundos, oeste 82 grados, 52 minutos, 22.5 segundos, altura 130 metros, coordenadas donde se encontraba removido aparentemente, norte 8 grados. 32 minutos, 29.6 segundos, oeste 82 grados, 50 minutos, 22.6 segundos, altura 58 metros. Así mismo tanto el señor Denis Cerdas Sibaja como el señor José Luis Arguedas manifiestan su inconformidad con esta situación, se presenta, el señor Arguedas vecino del lugar manifiesta que la actividad de correr los hitos y cambiarlos de ubicación es muy normal en este sector(...).*

Esta información dada por el Oficial de Policía corrobora la actividad frecuente de remover mojones por parte de los extranjeros. Valga decir que esta inspección se hizo por insistencia del señor Regidor Dennis Cerdas Sibaja, porque de oficio son pocas veces que se hacen.

El señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez en esa misma sesión denuncia lo siguiente: *llegue un día de estos al almacén que acaban de abrir, y parqueo mi carro al frente, pero dentro del territorio costarricense, cuando* un *guardia panameño* me dice *mira quita ese carro de ahí, con la amabilidad que los caracteriza, porque todos sabemos la actitud con que le hablan los guardias panameños a uno a la brava. Yo le dije mire Señor perdóneme ¿qué es lo que me está diciendo usted?, y me contesta, que quite ese carro de ahí, porque no puede estar ahí. Le digo como usted me está diciendo a mí que quite mi carro, si ese carro está en territorio costarricense. Yo tengo la buena costumbre de no meter mi carro ni un metro en territorio panameño, porque yo sé lo que puede pasar ahí y sabemos de la cantidad de ticos que han tenido que pasar la noche en la cárcel panameña, porque a ellos les da la gana, porque tal vez no llevaban la cedula, entre otras cosas. Cuando yo le dije que no quitaba mi carro porque estaba en territorio costarricense y que él único que me lo podía quitar de ahí era el Transito con una buena justificación, el hombre me amenazó con echarme preso, me dijo lo voy a agarrar preso, porque usted viene aquí a hacer lo que a usted le da la gana, entonces cuando vi que el hombre venía en serio, porque el hombre se me tiró encima y echo la mano atrás y sacó las esposas y se me tiró encima, entonces yo me eche para atrás y me tire para territorio costarricense, cuando yo estaba en territorio costarricense le hice saber que yo era una autoridad municipal, le dije sabe una cosa señor, yo soy regidor municipal, y le pido que me respete, es más si quiere llevarme preso, aquí estoy en territorio costarricense venga y me agarra aquí, el hombre se acercó hasta la orilla, pero seguramente como le dije que era regidor, seguro tuvo temor y echó para atrás, si no le hubiera dicho eso, el hombre me agarra, me esposa y me lleva preso, delante de un montón de personas, y estando en territorio tico*. La denuncia presentada por el señor Jiménez Sánchez no es la primera que se recibe en ese sentido. Son constantes las agresiones que reciben muchos costarricenses por parte de autoridades extranjeras ante la vista y paciencia de las autoridades nacionales. Muchos incluso han sido detenidas y trasladadas a territorio panameño sin que exista delito alguno, siendo liberadas al día siguiente.

En la ciudad de Paso Canoas, del lado costarricense, se observa una gran cantidad de vehículos con placa panameña que ingresan a territorio costarricense sin que las autoridades de tránsito o de la Fuerza Pública manifiesten hacer gran cosa por evitar esa invasión. Más bien han alegado la existencia de un convenio transfronterizo que permite la libre circulación de nacionales de uno u otro país del otro lado. Sin embargo desconocemos la existencia de tal convenio y sus alcances. Y de existir, tal parece que aplica en beneficio únicamente de los ciudadanos panameños para que ingresen a nuestro territorio, toda vez que las autoridades policiales de Panamá son absolutamente intolerantes con la presencia de vehículos costarricenses del lado de ellos sin cumplir los controles aduaneros respectivos, lo cual si bien es cierto parece ser acorde con su legislación, nos parece que debe existir reciprocidad en el trato.

Las autoridades policiales costarricenses pareciera que únicamente centran sus esfuerzos en controlar el trasiego de drogas una vez que se internan en nuestras carreteras, o estar pendientes de cual ciudadano lleva un par de tenis o un perfume para quitárselo, pero tienen en un absoluto descuido la franja fronteriza. Los mojones son removidos a antojo y voluntad por personas extranjeras, son colocados dentro de nuestro territorio, corriendo la línea fronteriza achicando el territorio nacional y cuando nuestros policías llegan al sitio (en las pocas ocasiones que lo hacen) lo único que manifiestan es que ellos no pueden hacer nada porque corresponde al Instituto Geográfico Nacional. Es decir, cada vez que a un extranjero se le ocurre quitar el mojón hay que llamar a ese instituto, según el criterio de ellos. Lo cual nos parece un total absurdo. Si fuese lo contrario, que un costarricense corra hacia territorio panameño, de inmediato sus autoridades lo apresarían. El colmo de lo absurdo es que muchos mojones hoy día se encuentran dentro de los almacenes propiedad de extranjeros. Es decir, han construido encima de los mojones y han sobrepasado la línea divisoria. Es territorio nacional y debe ser recuperado.

Que la Municipalidad de Corredores, aunque quisiera y pudiera, no tiene la autoridad para intervenir en las situaciones antes mencionadas por ser cuestiones que tienen que ver con aspectos de la soberanía nacional y relaciones internacionales.

Que nos sentimos total y absolutamente abandonados por el Gobierno de la República, el cual al parecer nos ha dejado a nuestra suerte y no le importa la violación del territorio nacional ni de los derechos de nuestros ciudadanos.

POR TANTO ACORDAMOS

Interponer formal queja y denuncia ante el Presidente de la República y ante los Ministros de Seguridad Pública, y de Relaciones Exteriores y Cultos, Instituto Geográfico Nacional de los hechos mencionados antes.

Solicitar al Presidente de la República que en su calidad de Jefe Supremo de la Fuerza Pública gire las instrucciones correspondientes a las autoridades policiales con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos de este territorio, así como la soberanía de nuestro territorio ante las agresiones externas de las que estamos siendo objeto en el tanto el fin primordial de la Fuerza Pública es garantizar la seguridad de los habitantes del país.

Solicitar a las autoridades mencionadas que de inmediato se apersonen a nuestro Cantón y constante en el sitio los hechos denunciados. Igualmente que se proceda a confirmar la ubicación de los mojones tal y como corresponde a los tratados internacionales suscritos.

Que se tome en cuenta de forma directa a esta Municipalidad en cualquier comisión que se conforme con el fin de atender el problema. En ese sentido solicitamos se reciba a una comisión del Concejo Municipal para exponer de mejor forma el problema planteado.

Comunicar este acuerdo a los medios de circulación nacional y a diputados de la Provincia de Puntarenas, Jefes de Fracción y Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa en solicitud de apoyo. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo Nº07: Visto el oficio de la Asociación de Desarrollo integral de San Rafael, solicitando se les tome en cuenta a la hora en que se vayan a realizar los trabajos, debido a los daños ocasionados con el desbordamiento del Río Corredores y que se les involucre en las acciones que se realicen a la solución de los mismos y no ser parte de ellos, se acuerda trasladar este oficio a la Alcaldía para que se tome en cuenta esta petición.

Acuerdo N°08: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes de la Campiña, en feria que llevaran a cabo los días 05 y 06 de diciembre del 2015, con el objetivo de recaudar fondos para hacer mejoras y dar mantenimiento a la plaza de deportes y en la comunidad en general

De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección social.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a venir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Señor Regidor Jorge Jiménez vota en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparte el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°09: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes de La Florida, en turno que realizarán los días 12 y 13 de diciembre del 2015. Dichas actividades se llevaran a cabo en el Salón comunal, con el objetivo de recaudar fondos para proyectos del Comité de Deportes de La Florida.

De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección social.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a venir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Señor Regidor Jorge Jiménez vota en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparte el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°10: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo de Río Bonito, en turno que llevaran a cabo los días 5 y 6 de diciembre del 2015, en la comunidad de Río Bonito, con el objetivo de recaudar fondos para proyectos de la Asociación de acuerdo al plan de trabajo,

De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección social.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a venir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Señor Regidor Jorge Jiménez vota en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparte el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo Nº11: Vista la solicitud suscrita por el Señor Mario Erlino Calero Orias y un grupo de jóvenes vecinos de la Cuesta y Control**,** solicitando la donación del siguiente equipo: 6 monitores personales, modelo ma-400, precio unitario ¢25.000, costo total ¢150.000.00.

El objetivo de nuestro grupo es rescatar los valores de nuestras comunidades de La Cuesta y Control, donde participemos en eventos tanto religiosos como culturales llevando el mensaje positivo dentro de nuestras canciones.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta solicitud, en el entendido que en razón que esta nota la están enviando de una manera personalizada, se acuerda comunicar a este grupo que se presente a una sesión del Concejo Municipal, para que nos informe cuales son los objetivos que tiene esta agrupación, y si son respaldados por alguna otra organización.

Acuerdo Nº12: Visto el oficio de AM-004143-2015 suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal comunica que es de interés de esta administración formar una (filarmónica municipal) para efectos de representación al municipio en diferentes certámenes de Bandas que se realicen a nivel local, regional y nacional, resaltando la importancia que tiene estos grupos para el fortalecimiento de valores en sus integrantes, por tal motivo solicito se me autorice a comprar los instrumentos musicales del rubro de culturales a fin de formar la filarmónica municipal; anexa factura proforma de los instrumentos a adquirir para dar inicio a esta filarmónica. De igual manera e profesional a cargo que se compromete con la Dirección Técnica de los jóvenes es el profesor José López de Música de la Escuela Alberto Echandi, para lo cual se va a suscribir un convenio con él

Por unanimidad el Concejo acuerda aprobar esta solicitud, para lo cual se autoriza a la Administración la adquisición de estos instrumentos, rebajándole al monto existente la suma de ¢150.000.00, suma que le fue asignada a un grupo de jóvenes de la Cuesta, para la compra de equipo.

De igual forma se le autoriza para la firma del convenio con el profesional que va a estar a cargo de la dirección de esta filarmónica.

Acuerdo Nº13: Visto el Oficio de JVC-029-2015 suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, presidente de Junta Vial Cantonal, Alcaldesa Municipal, remitiendo el informe presentado por el SENARA, respecto al proyecto de control de inundaciones en la Cuenca del Río Coto-Colorado.

Se acuerda solicitar al SENARA, nos informe cual es el avance de este proyecto y del proyecto de ley que se presentó a la Asamblea Legislativa con el expediente Nº18.664.

Acuerdo Nº14: Visto el oficio de AM-004120-2015 suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal**,** relacionado con al acuerdo N°19 sesiones ordinaria N°38 donde acuerdan solicitar a la administración se le gire a los Centros Agrícolas Cantonales de Corredores sede Laurel y Ciudad Neily en partes iguales el porcentaje que por ley les corresponde y sus recomendaciones.

Se acuerda que por ser de competencia administrativa, las recomendaciones ahí vertidas, se devuelve el oficio a la Administración y se le solicita que verifique en el Departamento de Organizaciones Sociales, el estado de las personerías Jurídicas de estas organizaciones, así como la presentación de sus presupuestos ante la Contraloría General de la República.

Acuerdo Nº15: Visto el oficio de AM-004121-2015 suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa refiriéndose solicitud de inspección para que se verifique si verdaderamente se trata de calle pública o es una calle que se tiene que declarar pública esto con el fin de atender la denuncia presentada por la Señora Margarita Molina vecina de la Central Campesina, dada esta solicitud que se realiza directamente al departamento de la Unidad Técnica la misma procede a remitir respuesta en oficio SG-381-2015 para lo que corresponde, adjunta el informe. UTGV-544-2015.

Se acuerda que por ser de competencia administrativa, las recomendaciones ahí vertidas**,** se devuelve dicho oficio a la Alcaldía Municipal.

Acuerdo Nº16: Visto el informe suscrito por el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal de Corredores conforme a lo solicitado he procedido a realizar un examen jurídico sobre la propuesta de aumento salarial presentado por la señora Alcaldesa Municipal.

Por unanimidad se acogen las recomendaciones presentados por el asesor legal sobre el tema del aumento salarial y se le devuelve a la Alcaldía Municipal, para que proceda conforme las recomendaciones dadas.

Acuerdo Nº17: Se acuerda solicitar al Ministerio de Salud realice una inspección en el sector de la las Cabinas Alpina, en razón que las aguas servidas de la pilas salen directamente a la calle, que aparte de ir contra las normas de salud, estas aguas van a dar a la calle dañándola más de lo que ya está.

Acuerdo Nº18: En razón de los trabajos realizados por Acueductos y Alcantarillados en el sector cabinas Alpina hacia adentro, casi 500 metros, dejando la calle más dañada de lo estaba, se acuerda solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados el arreglo de la citada calle.

Acuerdo Nº19: Se acuerda solicitar a la Administración se le gire instrucciones al Ingeniero Municipal, para que acompañe a una Comisión del Concejo, integrada por los Señores Regidores Jorge Jiménez, Denis Cerdas y el Síndico Abel Gómez a realizar inspección a una calle en la comunidad de la Mariposa, a efecto de atender solicitud de declaratoria de un camino público en ese sector, para lo cual que el Ingeniero ponga la fecha lo antes posible.

Acuerdo Nº20: Se acuerda solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, brinde un informe del estado del puente de Cuatro Bocas, que fue afectado por el desbordamiento del Río en la emergencia que se dio el pasado fin de semana y que en apariencia socavó las bases del mismo. De igual forma un paso de alcantarilla que también se lavó, en ese sector. Si esto fue reportado a la Comisión Nacional de Emergencia, o que solución se le va a dar a ese problema.

ARTÍCULO X.

MOCIONES

No se presentaron mociones.

ARTICULO XI.

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas.

ARTÍCULO XII.

CIERRE DE LA SESIÓN

Al ser las nueve y treinta de la noche del día 09 de noviembre de 2015, el Señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Ernesto Pérez Cortes
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal